



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Alcaldesa:

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

Concejales:

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A).
D^a Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).
D. José Castellano Fernández (UDIM)
D^a María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)
D^a María Desirée Lara Castro (UDIM)
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)
D. Luis Navarro García (IU-Andalucía)
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)
D. José Romero Pérez (UDIM)
D^a Josefa Trillo Gómez (PP)
D. Alberto Villa Guzmán (UDIM)

Interventor:

D. Antonio Fernández Ordóñez.

Secretaria General:

D^a María Josefa García Palma

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D^a María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano se declara abierta la misma y, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó:

-Trasladar el pésame de la Corporación a la familia de D.Luis Bedmar Encinas, fallecido recientemente, quién dijo, nos ha dejado un legado de marchas procesionales y a quien se agradece su entrega cultural a nuestro municipio tanto en la Banda de Música como en el Coro de Ntro. Padre Jesús Nazareno.

-Felicitar a D. Venancio Medina Pimentel por su reciente jubilación y agradecer sus más de 34 años de servicio en el Cuerpo de la Policía Local, la mayoría de estos años ha sido como Jefe inmediato, reconociendo su vocación al servicio público y su lealtad institucional en el desempeño de su profesión,

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

quien supo impregnar como Jefe una nueva concepción de servicio público, de vocación, de unidad, de implicación y de modernidad. Es un funcionario, dijo, a quien se echará de menos, no solo quienes con él han trabajado sino toda la ciudadanía montoreña en general.

Después, la Sra. Alcaldesa anunció que D. Bartolomé Delgado Morales, Oficial de la Policía Local, asumirá temporalmente las funciones de Jefe inmediato del Cuerpo de la Policía Local.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES (29-06-2021 y 30-07-2021).- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano se ACORDÓ APROBAR el acta de la sesión ordinaria celebrada por este órgano el veintinueve de junio y la sesión extraordinaria y urgente de treinta de julio de dos mil veintiuno.

2.- APROBACIÓN INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS EXTREMOS A COMPROBAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS (GEX 6550/2021).- La Sra Alcaldesa señaló que este punto es fruto de un arduo trabajo que coloca a este Ayuntamiento como una Administración moderna y transparente. Después cedió la palabra al Sr. Interventor quien dijo que ya se está implantando el 80% de esta instrucción, que significa una estandarización de procedimientos e informes de fiscalización que encamina a esta Administración en una senda más moderna, más eficaz y más transparente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el 13.2.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se considera necesario por esta Alcaldía, la aprobación, previo informe del órgano interventor, de los requisitos básicos marcados por dicha normativa y aquellos otros que por su trascendencia en el proceso de gestión se determinen necesarios para la correcta fiscalización e intervención limitada previa.

A la vista del volumen de operaciones económico-financieras de gastos que se generan en este Ayuntamiento, por parte de la Intervención Municipal se hace constar que en aras de racionalizar y simplificar el procedimiento administrativo correspondiente, con la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se conseguirían los siguientes objetivos:

1. Mejorar de manera continuada los procedimientos de gestión económico-financiera de la Entidad, desde una óptica global, de las normas de aplicación y contrastar que la gestión económica se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2. Conseguir una rigurosa verificación de los aspectos de legalidad de los respectivos expedientes, a la vez que una eficiente, ágil y garantista respuesta de los órganos de control interno, minimizando las demoras que los procedimientos de fiscalización pudieran conllevar en la tramitación de los expedientes.
3. Establecer los requisitos a comprobar para cada tipo de expediente que sean los que sea trascendente verificar de forma previa en el proceso de gestión y que permitan asegurar la objetividad y la transparencia de las actuaciones públicas.
4. Contribuir a la racionalización, homogeneización y estandarización de los diferentes procedimientos de gestión económica del Ayuntamiento de Montoro.

Siendo esencial la fijación de los requisitos o extremos a comprobar en el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa a implantar, y la adaptación de los mismos -con carácter general- al ámbito de las Entidades Locales, y -con carácter particular- a la experiencia y normas internas de este Ayuntamiento para lograr la mejora en los mecanismos de gestión y control interno del gasto.

Considerando el informe emitido por le Intervención Municipal en relación con la conveniencia de la adopción del dicho régimen de fiscalización limitada previa, así como la instrucción de fiscalización en la que se contienen los diferentes extremos tanto de general comprobación como aquellos adicionales que se consideran esenciales en aras de garantizar la legalidad, en la tramitación de los expedientes de gestión económica de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real decreto 424/2017 de 28 abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como los previstos en la Instrucción de fiscalización contenida en el Anexo I de la presente propuesta, aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos las siguientes materias:

- **Área 1:** Personal.
- **Área 2:** Contratación.
- **Área 3:** Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas
- **Área 4:** Otros expedientes; comprendiendo los mismos los siguientes:
 - Responsabilidad Patrimonial.
 - Expropiaciones Forzosas.
 - Concesiones Demaniales.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- Pagos a Justificar.
 - Anticipos de Caja Fija.
 - Devolución de Ingresos Indevidos.
- Aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias.

SEGUNDO: Aprobar los extremos a los que se extenderá la fiscalización e intervención previa y que conforman los requisitos básicos a comprobar por el órgano de control interno de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción de fiscalización que se acompaña a esta propuesta y que se contiene en el anexo I de la misma.

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ANEXO I

INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTORO (CÓRDOBA) POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS EXTREMOS A COMPROBAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local, y de lo establecido en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de 2018)

PRIMERO. Ámbito de aplicación

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa regulado en el presente acuerdo, resulta de aplicación Al Ayuntamiento de Montoro y al Consorcio Feria del Olivo de Montoro como entidad incluida dentro del Sector Público Local, adscrita al Ayuntamiento de Montoro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, y de lo dispuesto en sus estatutos aprobados por su Asamblea en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016 (BOP número 38 de 24 e febrero de 2017).

La Intervención Municipal ejercerá las funciones de control interno del Ayuntamiento y del Consorcio Feria del Olivo de Montoro comprendiendo tanto la función interventora como el control financiero permanente.

SEGUNDO. Objeto y Alcance:

El artículo 219.2 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que “el Pleno podrá acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de esta ley.

b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente”.

El artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere esta Instrucción, serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

TERCERO: Extremos de general comprobación

1. En la fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo se comprobarán en todo caso los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. (Artículo 13.2 a) RD 424/2017 y artículos 172 y 176 del TRLHL)

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Hacienda Local, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del referido texto normativo.

A los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, se considera que las propuestas cumplen los requisitos del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en tanto en cuanto no haya un informe que ponga de manifiesto un incumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

b) Que los gastos u obligaciones se generan por el órgano que en cada caso tenga atribuida la competencia.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

c) En el caso de **gastos con financiación afectada** se deberá de comprobar la ejecutividad de los recursos que financian los gastos, acreditándose fehacientemente su ejecutividad. (Artículo 13.2 a) RD 424/2017).

d) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

e) Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente (Artículo 19. a) RD 424/2017).

En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (Artículo 19. a) RD 424/2017).

f) Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio o suministro, circunstancia que deberá de quedar acreditada en los contratos que tengan un valor estimado superior a los 3.000,00 euros mediante informe emitido por el técnico municipal, y en aquellos que tengan un valor estimado inferior a 3.000,00 euros mediante diligencia de conformidad firmada por el concejal responsable del área.

En todo caso se realizará la comprobación material de la inversión en aquellos supuestos comprendidos en el artículo 20 del RD 424/2017, y en la legislación en materia de contratos administrativos. (Artículo 198 ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público)

g) Que se aporta **autorización del Pleno** si es necesaria en aquellos tipos de gastos incluidos en el presente Acuerdo en los que su normativa específica lo exija.

h) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo en la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en la presente instrucción (apartado 4).

Los extremos a fiscalizar que se regulan en este artículo y en los preceptos siguientes, para cada fase y expediente de gasto, **se califican como esenciales**. El incumplimiento de alguno de ellos dará lugar a la formulación de reparo por la Intervención Municipal.

Todos los expedientes de gasto que no se incluyen en el artículo 219.1 del TRLHL deberán ser objeto de fiscalización previa. La omisión de este trámite dará lugar a la apertura del procedimiento establecido en el artículo 28 del RD 424/2017.

Sin perjuicio de los extremos establecidos en este artículo y de aquellos otros, que para cada expediente y fase se regulan en los siguientes preceptos, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. La formulación de estas observaciones liberará de responsabilidad al órgano interventor.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Estas observaciones serán desarrolladas con motivo del desarrollo del control posterior regulado en el artículo 13.4 del RD 424/2017.

La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

En el supuesto de que no existiendo regla en esta instrucción para un determinado expediente de gasto, sí la existiera en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2008 de fiscalización de requisitos básicos y Acuerdo de 25 de Julio de 2018 de la IGAE, se aplicará esta norma para el examen de los aspectos esenciales, siempre que pudieran adaptarse a la naturaleza del expediente concreto.

En el supuesto de que no exista Regla a aplicar para un expediente ni en esta instrucción ni en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento, el órgano Interventor examinará los elementos establecidos en el artículo 13.2 letras a) y b), pudiendo formular observaciones complementarias para cualquier otro aspecto.

CUARTO. Expedientes y Fases sujetas a fiscalización previa limitada. Aspectos adicionales a comprobar.

1. ÁREA DE PERSONAL

1. TIPO DE EXPEDIENTE:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO.

1.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación convocatoria personal funcionario y laboral fijo:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la contratación.
- ✓ Aportación en el expediente **del texto de las Bases de la convocatoria.**

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Se contienen en las bases el adecuado **cumplimiento de los requisitos de publicidad.**
- ✓ Las bases cumplen con los **requisitos de igualdad, mérito y capacidad.**

1.1.2 ACTUACIÓN: Acuerdo de nombramiento de funcionario de carrera:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la contratación.
- ✓ Que los puestos a cubrir figuran detallados en la **Relación de Puestos de Trabajo** y que la plaza a ocupar aparece en la **Oferta de Empleo Público.**
- ✓ Comprobación de que fue **fiscalizado el expediente de convocatoria** para la provisión de plazas.
- ✓ Que se ha cumplimentado el **requisito de publicidad** de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- ✓ Acreditación de los **resultados del proceso selectivo** por parte del órgano competente.

1.1.3 ACTUACIÓN: Acuerdo de nombramiento de personal laboral fijo:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la contratación.
- ✓ Comprobación de que fue **fiscalizado el expediente de convocatoria** para la provisión de plazas.
- ✓ Que los puestos a cubrir figuran detallados en la **Relación de Puestos de Trabajo** y que la plaza a ocupar aparece en la **Oferta de Empleo Público.**
- ✓ Que se ha cumplimentado el requisito de **publicidad de la correspondiente convocatoria** en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- ✓ Acreditación de los **resultados del proceso selectivo** por parte del órgano competente.
- ✓ Adecuación del contrato que se formaliza a la normativa vigente.
- ✓ Las retribuciones que se señalen en el contrato se ajustan al convenio colectivo que resulte de aplicación.

2. TIPO DE EXPEDIENTE:	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO O PERSONAL LABORAL TEMPORAL.
-------------------------------	---

1.2.1 ACTUACIÓN: Acuerdo de nombramiento de funcionario interino o contratación de personal laboral temporal:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Se ha motivado la **excepcionalidad de la contratación** para cobertura de **necesidades urgentes e inaplazables de conformidad con lo dispuesto en la LPGE.**
- ✓ Comprobación de que fue **fiscalizada previamente la convocatoria.**
- ✓ Que se ha cumplimentado **el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria** en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- ✓ Acreditación de los **resultados del proceso selectivo** por parte del órgano competente.
- ✓ **La adecuación de la modalidad de contratación** laboral temporal/modalidad de nombramiento funcionario interino.
- ✓ **Adecuación de las retribuciones** a lo establecido en la legislación vigente, y en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

3. TIPO DE EXPEDIENTE:

**RECONOCIMIENTO Y PAGO DE NOMINAS
Y AYUDAS A FAVOR DEL PERSONAL**

1.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación de nomina de personal:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia** del órgano para la aprobación del expediente.
- ✓ Informe propuesta que acredite la efectiva prestación de los distintos servicios (**Autorización de nomina**).
- ✓ **Comprobación aritmética** efectuando el cuadro total de la nómina por centros, con el que resulta del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en las nóminas del mes en que se trate.
- ✓ Presentación de informe emitido por EPRIPER comprensivo de las **incidencias por trabajador.**
- ✓ Existencia de **resolución** dictada por la Concejalía de Recursos Humanos aprobando las cuantías referidas a **horas extraordinarias o gratificaciones** incluidas en la nómina a fiscalizar y en el que se motive la necesidad de las mismas la justificación de su excepcionalidad, y que no se incumple el número máximo de horas establecido en la normativa (80 horas).
- ✓ Decreto aprobando **la productividad** incluida en la nómina a fiscalizar.
- ✓ Listado comprensivo de las **liquidaciones a la Seguridad Social** tanto por cuotas a cargo de empresa como por cuotas a cargo del trabajador.
- ✓ Listado comprensivo de **las retenciones en concepto de IRPF** efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del modelo mensual 111.

1.3.2 ACTUACIÓN: Aprobación de anticipo reintegrable:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano para la aprobación del expediente.**
- ✓ Cumplimiento del **límite cuantitativo y el plazo** para su devolución establecido en el artículo 49 del convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Acreditación de **inexistencia de deudas pendientes** por otros anticipos.

1.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación de ayudas medico farmacéuticas a los empleados:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia del órgano** para la aprobación del expediente.
- ✓ **Informe propuesta** emitido por la Secretaría Municipal.
- ✓ **Propuesta** responsable del Área de personal aprobando la ayuda.
- ✓ **Presentación factura** descriptiva del gasto realizado.
- ✓ Cumplimiento del **límite cuantitativo** establecido por acuerdo comisión paritaria.

1.3.4 ACTUACIÓN: Aprobación de ayudas por estudios a los empleados:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia** del órgano para la aprobación del expediente.
- ✓ **Informe propuesta emitido por la Secretaría Municipal**.
- ✓ **Propuesta** responsable del Area de personal aprobando la ayuda.
- ✓ **Presentación factura** descriptiva del gasto realizado.
- ✓ Cumplimiento del **límite cuantitativo** contenido en el artículo 47 del Convenio Marco.

1.3.4 ACTUACIÓN: Asistencia a órganos colegiados Concejales:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia del órgano**.
- ✓ **Verificación de que la aportación** se corresponde con la establecida en el Pleno de organización.
- ✓ **Los perceptores de la retribución por asistencia se encuentran dados de alta** en el Sistema de Información Contable de la Entidad.

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

1. TIPO DE EXPEDIENTE:

CONTRATO DE OBRAS:

2.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (Fase A):

Extremos a comprobar:

- ✓ **Existencia de Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la propuesta.
- ✓ Propuesta formulada por la unidad gestora motivando **la necesidad del contrato, determinando con precisión la naturaleza del mismo**, justificando el procedimiento y la forma de adjudicación.
- ✓ **Informe jurídico preceptivo** emitido por la Secretaría General.
- ✓ **Pliegos** de clausulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Existencia de **proyecto** emitido por los servicios técnicos con pronunciamiento de que las obras no afectan a la estabilidad, la seguridad o estanqueidad de la obra, en caso contrario o por importe superior a 500.000,00 euros proyecto informado por la Oficina de Supervisión de proyectos.
- ✓ Acta de **Replanteo previo** del proyecto.
- ✓ Que el PCAP establece para la determinación de la mejor oferta, **criterios vinculados al objeto del contrato**.
- ✓ Que cuando se utilice **un único criterio**, éste esté relacionado con los costes (precio o rentabilidad) si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que es el precio más bajo.
- ✓ Que el PCAP establece los parámetros objetivos para identificar las **ofertas anormalmente bajas**.
- ✓ La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un **juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente** del resto de la proposición.
- ✓ Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las **condiciones especiales de ejecución** que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- ✓ Si se propone como procedimiento de adjudicación **el procedimiento abierto simplificado**, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 LCSP.
- ✓ Si se propone el como procedimiento de adjudicación **abierto "supersimplificado"**, que no se supera el valor estimado fijado en el art. 159.6 de la LCSP y no hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.
- ✓ Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de **modificar el contrato** en los términos del art. 204 LCSP, el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato, y la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato que en su conjunto no superen el 3% del presupuesto primitivo del contrato.

2.1.2 ACTUACIÓN: Adjudicación del contrato. Compromiso del gasto:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Declaración responsable** del licitador que se propone conforme al artículo 140.1 LCSP.
- ✓ Existencia de **resolución motivada** por el órgano de contratación aprobando el expediente, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- ✓ Se ha **fiscalizado previamente la autorización** del gasto.
- ✓ Que existe **acta o certificado del acuerdo adoptado por la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario** o, cuando la constitución de esta no sea preceptiva, acta con informe propuesta del órgano asistencia unipersonal.
- ✓ Cuando se declare la existencia de **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieren presentado y del informe emitido por los servicios técnicos.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Acreditación de que la sociedad está válidamente constituida y que **conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación**, así como que el firmante e la proposición ostenta la debida **representación** para la presentación de la proposición.
- ✓ Constitución de **garantía definitiva**, salvo supuestos art. 107,1 de la LCSP, y procedimiento abierto "supersimplificado".
- ✓ Presentación por parte del licitador propuesto como adjudicatario de la **documentación justificativa del artículo 150.2** de la LCSP, en el plazo previsto en ese artículo.

2.1.3 ACTUACIÓN: Formalización del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Deberá quedar constancia en el expediente de que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, en este supuesto deberá comprobarse que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso.

2.1.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación derivada de las certificaciones de obra:

Extremos a comprobar:

- ✓ Que existe **certificación**, autorizada por el facultativo director de la obra y que cuenta con **la conformidad de los servicios** correspondientes del órgano gestor.
- ✓ Cuando se trate de la **primera certificación**, firma del contrato y acta de comprobación del replanteo.
- ✓ En el supuesto de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la LCSP (abonos a cuenta por **operaciones preparatorias y acopio de material**) comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
- ✓ Cuando la certificación de la obra incluya **revisión de precios**, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP (que el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y que hayan transcurrido dos años desde su formalización), y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
- ✓ Cuando el **importe acumulado de los abonos a cuenta** vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90% del precio del contrato (incluidas en su caso las modificaciones aprobadas), que se acompañe, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención, para su asistencia a la recepción, en el ejercicio de sus funciones de **comprobación material de la inversión** conforme a lo señalado en el art. 198 de la LCSP y art 20 del RD 424/2017.
- ✓ Cuando se efectúen **abonos directos al subcontratista**, posibilidad está prevista en el PCAP.
- ✓ **Aportación de la factura de la empresa adjudicataria** conforme a lo previsto en el RD 1692/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Facturación,, y en su caso en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica

2.1.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación derivada de la certificación final:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Existe certificación Final**, autorizada por el director facultativo de la obra.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Se acompaña **acta de conformidad de la recepción de la obra**, o en su caso acta de comprobación a la que se refiere el art. 168 del RGLCSP, o acta de comprobación y medición a la que se refiere el art. 246.1 LCSP.
- ✓ Si se incluye **revisión de precios**, para su abono comprobar que se cumplen con los requisitos exigidos por el art. 103.5 de la LCSP, y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
- ✓ **La factura** presentada por la empresa adjudicataria cumple con lo dispuesto en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Facturación, y en su caso en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica

2.1.6 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación derivada de la liquidación:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Existe certificación Final**, autorizada por el director facultativo de la obra.
- ✓ Que existe **informe favorable** del facultativo Director de la Obra.
- ✓ **La factura** presentada por la empresa adjudicataria cumple con lo dispuesto en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Facturación, y en su caso en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica

2.1.7 ACTUACIÓN: Devolución de garantía:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Informe favorable** del director facultativo de la obra.
- ✓ **Acreditación contable** del depósito de la garantía.

2.1.8 ACTUACIÓN: Modificados:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la propuesta.
- ✓ Que existe **propuesta técnica motivada** de la Dirección Facultativa de la obra recabando del órgano de contratación la autorización para iniciar el correspondiente expediente.
- ✓ Cuando se propongan **modificaciones previstas en el PCAP** y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:
 - ✓ Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato.
 - ✓ Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP.
 - ✓ Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- ✓ Cuando se propongan **modificaciones NO previstas en el PCAP** y que NO se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:
 - ✓ Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP.
 - ✓ Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.
- ✓ Que existe **informe emitido por la Secretaría General** de la Corporación y en su caso **dictamen del Órgano Consultivo** correspondiente.
- ✓ Que existe **acta de replanteo previo**.
- ✓ Que se ha concedido **audiencia al contratista y al redactor del proyecto**, por plazo mínimo de tres días.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.1.9 ACTUACIÓN: Pagos intereses de demora:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **informe** determinando la procedencia del pago de los intereses y cuantificando su importe.

2.1.10 ACTUACIÓN: Indemnizaciones a favor del contratista:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **informe jurídico** sobre la procedencia de la indemnización.
- ✓ Existencia de **informe emitido por los servicios técnicos**.
- ✓ Cuando la indemnización reclamada sea de cuantía igual o superior a 50.000,00 euros, existencia de **dictamen de Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

2.1.11 ACTUACIÓN: Revisiones de precios:

Extremos a comprobar:

- ✓ Cumplimiento de los **requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP**: que el contrato se haya ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y que hayan transcurrido dos años desde su formalización.
- ✓ Que el PCAP establece la **formula de revisión** aplicable.
- ✓ Cuando se haya aprobado una **fórmula tipo** de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
- ✓ Que existe **informe-propuesta del servicio gestor** en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales, y en concreto se pronuncie expresamente respecto del cumplimiento de los requisitos recogidos en el art. 103 de la LCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.

2.1.12 ACTUACIÓN: Resolución del contrato de obra:

Extremos a comprobar:

- ✓ Que existe **informe jurídico** que indique la procedencia de la resolución.
- ✓ Que se ha dado **audiencia al contratista**.
- ✓ Cuando se formule oposición por parte del contratista, que existe **dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma**, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.

2.1.13 ACTUACIÓN: Cesión del Contrato de obras:

Extremos a comprobar:

- ✓ Que la cesión se encuentra **prevista en el PCAP**.
- ✓ Cesionario tiene **competencia** para contratar.
- ✓ El cesionario tiene **solvencia**.
- ✓ El cesionario **no está incurso en prohibiciones** para contratar.
- ✓ El cesionario **está clasificado** cuando así sea exigible.
- ✓ El cedente ha **ejecutado al menos el 20% del contrato**.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2. TIPO DE EXPEDIENTE:

CONTRATO DE SUMINISTRO:

2.2.1 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (Fase A):

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia** del órgano de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ Propuesta formulada por la unidad gestora motivando **la necesidad del contrato, determinando con precisión la naturaleza del mismo**, justificando el procedimiento y la forma de adjudicación.
- ✓ **Informe jurídico preceptivo** emitido por la Secretaría General.
- ✓ **Pliegos** de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- ✓ **El objeto del contrato** está perfectamente definido, de manera que se posibilite la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- ✓ Que el PCAP establece para la determinación de la mejor oferta, **criterios vinculados al objeto del contrato**.
- ✓ Que cuando se utilice **un único criterio**, éste esté relacionado con los costes (precio o rentabilidad) si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que es el precio más bajo.
- ✓ Que el PCAP establece los parámetros objetivos para identificar las **ofertas anormalmente bajas**.
- ✓ La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse **en sobre o archivo electrónico independiente** del resto de la proposición.
- ✓ Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las **condiciones especiales de ejecución** que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- ✓ **La duración del contrato** contenida en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
- ✓ Si se propone como procedimiento de adjudicación **el procedimiento abierto simplificado**, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 LCSP.
- ✓ Si se propone el como procedimiento de adjudicación **abierto "supersimplificado"**, que no se supera el valor estimado fijado en el art. 159.6 de la LCSP y no hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.
- ✓ Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de **modificar el contrato** en los términos del art. 204 LCSP, el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato, y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

2.2.2 ACTUACIÓN: Adjudicación del contrato. Compromiso del gasto:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Declaración responsable** del licitador que se propone conforme al artículo 140.1 LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Existencia de **resolución motivada** por el órgano de contratación aprobando el expediente, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- ✓ Se ha **fiscalizado previamente** la autorización del gasto.
- ✓ Que existe **acta o certificado del acuerdo adoptado por la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario** o, cuando la constitución de esta no sea preceptiva, acta con informe propuesta del órgano asistencia unipersonal.
- ✓ Cuando se declare la existencia de **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieren presentado y del informe emitido por los servicios técnicos.
- ✓ Constitución de **garantía definitiva**, salvo supuestos art. 107.1 de la LCSP, y procedimiento abierto "supersimplificado".
- ✓ Presentación por parte del licitador propuesto como adjudicatario de la **documentación justificativa del artículo 150.2** de la LCSP, en el plazo previsto en ese artículo.

2.2.3 ACTUACIÓN: Formalización del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Deberá quedar constancia en el expediente de que **no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación** contra la adjudicación, en este supuesto deberá comprobarse que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso.

2.2.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **acta o documento de conformidad** de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles certificado de conformidad con la prestación.
- ✓ Cuando **el precio se determine mediante precios unitarios** y se haga uso de la posibilidad contemplada en el art.301.2 LCSP (incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato), que esta posibilidad esté prevista en el PCAP y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente del contrato.
- ✓ Cuando la certificación de la obra incluya **revisión de precios**, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP (que el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y que hayan transcurrido dos años desde su formalización), y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
- ✓ **Aportación de la factura de la empresa adjudicataria** conforme a lo previsto en el RD 1692/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Facturación, y en su caso en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica.

2.2.5 ACTUACIÓN: Devolución de garantía:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Informe favorable del servicio o responsable del contrato** donde se haga constar que transcurrido el plazo de garantía procede su devolución.
- ✓ **Acreditación contable** del depósito de la garantía.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.2.6 ACTUACIÓN: Modificados:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la propuesta.
- ✓ Cuando se propongan **modificaciones previstas en el PCAP** y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:
 - ✓ Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato.
 - ✓ Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP.
 - ✓ Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- ✓ Cuando se propongan **modificaciones NO previstas en el PCAP** y que NO se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:
 - ✓ Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP.
 - ✓ Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.
- ✓ Que existe **informe emitido por la Secretaría General** de la Corporación y en su caso **dictamen del Órgano Consultivo** correspondiente.
- ✓ Que se ha concedido **audiencia al contratista** , por plazo mínimo de tres días.

2.2.7 ACTUACIÓN: Prórroga del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ Que la prórroga está **prevista en el PCAP.**
- ✓ Que no se superan **los límites de duración** previstos por el PCAP o el documento descriptivo.
- ✓ Que existe **informe emitido por la Secretaría General** de la Corporación.
- ✓ Cuando resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del art. 29.4 LCSP (que regula los supuestos de **continuidad del contrato por razones de interés público**), que consta justificación en el expediente y que se ha **publicado el correspondiente anuncio** de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.

2.2.8 ACTUACIÓN: Pagos intereses de demora:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **informe** determinando la procedencia del pago de los intereses y cuantificando su importe.

2.2.9 ACTUACIÓN: Indemnizaciones a favor del contratista:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **informe jurídico** sobre la procedencia de la indemnización.
- ✓ Existencia de **informe emitido por los servicios técnicos.**
- ✓ Cuando la indemnización reclamada sea de cuantía igual o superior a 50.000,00 euros, existencia de **dictamen de Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.2.10 ACTUACIÓN: Revisiones de precios:

Extremos a comprobar:

- ✓ Cumplimiento de los **requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP**: que el contrato se haya ejecutado, al menos , en el 20% de su importe y que hayan transcurrido dos años desde su formalización.
- ✓ Que el PCAP establece la **formula de revisión** aplicable.
- ✓ Cuando se haya aprobado una **fórmula tipo** de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
- ✓ Que existe **informe-propuesta del servicio gestor** en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales, y en concreto se pronuncie expresamente respecto del cumplimiento de los requisitos recogidos en el art. 103 de la LCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.

2.2.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato de suministro:

Extremos a comprobar:

- ✓ Que existe **informe jurídico** que indique la procedencia de la resolución.
- ✓ Que se ha dado **audiencia al contratista**.
- ✓ Cuando se formule oposición por parte del contratista, que existe **dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP**.

2.2.12 ACTUACIÓN: Cesión del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Que la cesión se encuentra **prevista en el PCAP**.
- ✓ Cesionario tiene **competencia** para contratar.
- ✓ El cesionario tiene **solvencia**.
- ✓ El cesionario **no está incurso en prohibiciones** para contratar.
- ✓ El cesionario **está clasificado** cuando así sea exigible.
- ✓ El cedente ha **ejecutado al menos el 20% del contrato**.

3. TIPO DE EXPEDIENTE:	CONTRATO DE SERVICIOS:
-------------------------------	-------------------------------

2.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (Fase A):

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia** del órgano de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ Propuesta formulada por la unidad gestora motivando **la necesidad del contrato, determinando con precisión la naturaleza del mismo**, justificando el procedimiento y la forma de adjudicación.
- ✓ Se justifica en el expediente **la carencia de medios** suficientes para la prestación del servicio por la propia administración a través de sus propios medios.
- ✓ **Informe jurídico preceptivo** emitido por la Secretaría General.
- ✓ **Pliegos** de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ **El objeto del contrato** está perfectamente definido, de manera que se posibilita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- ✓ Que el PCAP establece para la determinación de la mejor oferta, **criterios vinculados al objeto del contrato**.
- ✓ Que cuando se utilice **un único criterio**, éste esté relacionado con los costes (precio o rentabilidad) si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que es el precio más bajo.
- ✓ Que el PCAP establece los parámetros objetivos para identificar las **ofertas anormalmente bajas**.
- ✓ La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en **sobre o archivo electrónico independiente** del resto de la proposición.
- ✓ Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las **condiciones especiales de ejecución** que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- ✓ **La duración del contrato** contenida en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
- ✓ Si se propone el como procedimiento de adjudicación **abierto "supersimplificado"**, que no se supera el valor estimado fijado en el art. 159.6 de la LCSP y no hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.
- ✓ Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de **modificar el contrato** en los términos del art. 204 LCSP, el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del contrato, y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

2.3.2 ACTUACIÓN: Adjudicación del contrato. Compromiso del gasto:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Declaración responsable** del licitador que se propone conforme al artículo 140.1 LCSP.
- ✓ Existencia de **resolución motivada** por el órgano de contratación aprobando el expediente, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- ✓ Se ha **fiscalizado previamente** la autorización del gasto.
- ✓ Que existe **acta o certificado del acuerdo adoptado por la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario** o, cuando la constitución de esta no sea preceptiva, acta con informe propuesta del órgano asistencia unipersonal.
- ✓ Cuando se declare la existencia de **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieren presentado y del informe emitido por los servicios técnicos.
- ✓ Constitución de **garantía definitiva**, salvo supuestos art. 107.1 de la LCSP, y procedimiento abierto "supersimplificado".
- ✓ Presentación por parte del licitador propuesto como adjudicatario de la **documentación justificativa del artículo 150.2** de la LCSP, en el plazo previsto en ese artículo.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.3.3 ACTUACIÓN: Formalización del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Deberá quedar constancia en el expediente de que **no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación** contra la adjudicación, en este supuesto deberá comprobarse que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso.

2.3.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **acta o documento de conformidad** del servicio prestado.
- ✓ Cuando **el precio se determine mediante unidades de ejecución** y se haga uso de la posibilidad contemplada en el art. 301.2 LCSP (incrementar el número de unidades realmente ejecutadas hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato), que esta posibilidad esté prevista en el PCAP y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente del contrato..
- ✓ Cuando la certificación de la obra incluya **revisión de precios**, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP (que el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y que hayan transcurrido dos años desde su formalización), y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
- ✓ **Aportación de la factura de la empresa adjudicataria** conforme a lo previsto en el RD 1692/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Facturación, y en su caso en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica.

2.3.5 ACTUACIÓN: Devolución de garantía:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Informe favorable del servicio o responsable del contrato** donde se haga constar que transcurrido el plazo de garantía procede su devolución.
- ✓ **Acreditación contable** del depósito de la garantía.

2.3.6 ACTUACIÓN: Modificados:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la propuesta.
- ✓ Cuando se propongan **modificaciones previstas en el PCAP** y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:
 - ✓ Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato.
 - ✓ Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP.
 - ✓ Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- ✓ Cuando se propongan **modificaciones NO previstas en el PCAP** y que NO se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:
 - ✓ Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP.
 - ✓ Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.
- ✓ Que existe **informe emitido por la Secretaría General** de la Corporación y en su caso **dictamen del Órgano Consultivo** correspondiente.
- ✓ Que se ha concedido **audiencia al contratista** , por plazo mínimo de tres días.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.3.7 ACTUACIÓN: Prórroga del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ Que la prórroga está **prevista en el PCAP**.
- ✓ Que no se superan **los límites de duración** previstos por el PCAP o el documento descriptivo.
- ✓ Que existe **informe emitido por la Secretaría General** de la Corporación.
- ✓ Cuando resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del art. 29.4 LCSP (que regula los supuestos de **continuidad del contrato por razones de interés público**), que consta justificación en el expediente y que se ha **publicado el correspondiente anuncio** de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.

2.3.8 ACTUACIÓN: Pagos intereses de demora:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **informe** determinando la procedencia del pago de los intereses y cuantificando su importe.

2.3.9 ACTUACIÓN: Indemnizaciones a favor del contratista:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **informe jurídico** sobre la procedencia de la indemnización.
- ✓ Existencia de **informe emitido por los servicios técnicos**.
- ✓ Cuando la indemnización reclamada sea de cuantía igual o superior a 50.000,00 euros, existencia de **dictamen de Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

2.3.10 ACTUACIÓN: Revisiones de precios:

Extremos a comprobar:

- ✓ Cumplimiento de los **requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP**: que el contrato se haya ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y que hayan transcurrido dos años desde su formalización.
- ✓ Que el PCAP establece la **fórmula de revisión** aplicable.
- ✓ Cuando se haya aprobado una **fórmula tipo** de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
- ✓ Que existe **informe-propuesta del servicio gestor** en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales, y en concreto se pronuncie expresamente respecto del cumplimiento de los requisitos recogidos en el art. 103 de la LCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.

2.3.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato de suministro:

Extremos a comprobar:

- ✓ Que existe **informe jurídico** que indique la procedencia de la resolución.
- ✓ Que se ha dado **audiencia al contratista**.
- ✓ Cuando se formule oposición por parte del contratista, que existe **dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma**, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.3.12 ACTUACIÓN: Cesión del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Que la cesión se encuentra **prevista en el PCAP.**
- ✓ Cesionario tiene **competencia** para contratar.
- ✓ El cesionario tiene **solvencia.**
- ✓ El cesionario **no está incurso en prohibiciones** para contratar.
- ✓ El cesionario **está clasificado** cuando así sea exigible.
- ✓ El cedente ha **ejecutado al menos el 20% del contrato.**

4. TIPO DE EXPEDIENTE:	CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO:
-------------------------------	---

2.4.1 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente. Aprobación del gasto (Fase A):

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ Propuesta formulada por la unidad gestora motivando **la necesidad del contrato**, determinando con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- ✓ Que existe estudio de **viabilidad**, o en su caso de **viabilidad económico financiera.**
- ✓ **Informe jurídico preceptivo** emitido por la Secretaria General.
- ✓ **Pliegos** de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- ✓ Que el PCAP establece para la determinación de la mejor oferta, **criterios vinculados al objeto del contrato.**
- ✓ Que el PCAP o documento descriptivo establece una **pluralidad de criterios de adjudicación**, que éstos están basados en la **mejor relación calidad-precio** y se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
- ✓ Cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen **aportaciones públicas a la construcción o explotación** así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente de contratación.
- ✓ Que el PCAP establece los parámetros objetivos para identificar las **ofertas anormalmente bajas.**
- ✓ La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un **juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente** del resto de la proposición.
- ✓ Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las **condiciones especiales de ejecución** que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- ✓ Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de **modificar el contrato** en los términos del art. 204 LCSP, el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial del

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

contrato, y la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- ✓ Que la **duración del contrato** prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.

2.4.2 ACTUACIÓN: Adjudicación del contrato. Compromiso del gasto:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Declaración responsable** del licitador que se propone conforme al artículo 140.1 LCSP.
- ✓ Existencia de **resolución motivada** por el órgano de contratación aprobando el expediente, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- ✓ Se ha **fiscalizado previamente** la autorización del gasto.
- ✓ Que existe **acta o certificado del acuerdo adoptado por la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario** o, cuando la constitución de esta no sea preceptiva, acta con informe propuesta del órgano asistencia unipersonal.
- ✓ Cuando se declare la existencia de **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, constancia en el expediente de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieren presentado y del informe emitido por los servicios técnicos.
- ✓ Constitución de **garantía definitiva**, salvo supuestos art. 107.1 de la LCSP, y procedimiento abierto "supersimplificado".
- ✓ Presentación por parte del licitador propuesto como adjudicatario de la **documentación justificativa del artículo 150.2** de la LCSP, en el plazo previsto en ese artículo.

2.4.3 ACTUACIÓN: Formalización del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Deberá quedar constancia en el expediente de que **no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación** contra la adjudicación, en este supuesto deberá comprobarse que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso.

2.4.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la Obligación(Fase O):

Extremos a comprobar:

- ✓ Que la **aportación pública está prevista en el PCAP** o documento descriptivo y se corresponde con la contenida en la oferta presentada por el adjudicatario.
- ✓ Cuando se trate de abonos que incluyen **revisión de precios**, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP (que el contrato se haya ejecutado al menos en el 20% de su importe y que hayan transcurrido dos años desde su formalización), y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.
- ✓ **Aportación de la factura de la empresa adjudicataria** conforme a lo previsto en el RD 1692/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Facturación, y en su caso en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.4.5 ACTUACIÓN: Devolución de garantía:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Informe favorable del servicio o responsable del contrato** donde se haga constar que transcurrido el plazo de garantía procede su devolución.
- ✓ Acreditación contable del depósito de la garantía.

2.4.6 ACTUACIÓN: Modificados:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la propuesta.
- ✓ Cuando se propongan **modificaciones previstas en el PCAP** y que se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:
 - Que el PCAP prevé la posibilidad de modificar el contrato.
 - Que no se supera el porcentaje previsto como límite en el PCAP.
 - Que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- ✓ Cuando se propongan **modificaciones NO previstas en el PCAP** y que NO se ajusten a lo establecido en el art. 204 LCSP:
 - Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el art. 205 LCSP.
 - Que no se superan los porcentajes máximos previstos en el art. 205 LCSP.
- ✓ Cuando se deba **restablecer el equilibrio económico del contrato**, que se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en la letra b) o en el penúltimo párrafo del apartado cuarto del artículo 290 de la LCSP.
- ✓ Que existe **informe emitido por la Secretaría General** de la Corporación y en su caso **dictamen del Órgano Consultivo** correspondiente.
- ✓ Que se ha concedido **audiencia al contratista**, por plazo mínimo de tres días.

2.4.7 ACTUACIÓN: Prórroga del contrato:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ Que la prórroga está **prevista en el PCAP.**
- ✓ Que no se superan **los límites de duración** previstos por el PCAP o el documento descriptivo.
- ✓ Que existe **informe emitido por la Secretaría General** de la Corporación.
- ✓ Cuando resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del art. 29.4 LCSP (que regula los supuestos de **continuidad del contrato por razones de interés público**), que consta justificación en el expediente y que se ha **publicado el correspondiente anuncio** de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.

2.4.8 ACTUACIÓN: Pagos intereses de demora:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **informe** determinando la procedencia del pago de los intereses y cuantificando su importe.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.4.9 ACTUACIÓN: **Indemnizaciones a favor del contratista:**

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **informe jurídico** sobre la procedencia de la indemnización.
- ✓ Existencia de **informe emitido por los servicios técnicos**.
- ✓ Cuando la indemnización reclamada sea de cuantía igual o superior a 50.000,00 euros, existencia de **dictamen de Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la comunidad autónoma**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

2.4.10 ACTUACIÓN: **Revisiones de precios:**

Extremos a comprobar:

- ✓ Cumplimiento de los **requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP**: que el contrato se haya ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y que hayan transcurrido dos años desde su formalización.
- ✓ Que el PCAP establece la **formula de revisión** aplicable.
- ✓ Cuando se haya aprobado una **fórmula tipo** de revisión para el tipo de contrato de que se trate, que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los Pliegos.
- ✓ Que existe **informe-propuesta del servicio gestor** en el que se justifique la conveniencia de su tramitación y el cumplimiento de todos los requisitos legales, y en concreto se pronuncie expresamente respecto del cumplimiento de los requisitos recogidos en el art. 103 de la LCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.

2.4.11 ACTUACIÓN: **Resolución del contrato de concesión de servicios:**

Extremos a comprobar:

- ✓ Que existe **informe jurídico** que indique la procedencia de la resolución.
- ✓ Que se ha dado **audiencia al contratista**.
- ✓ Cuando se formule oposición por parte del contratista, que existe **dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma**, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP.

2.4.12 ACTUACIÓN: **Cesión del contrato:**

Extremos a comprobar:

- ✓ Que la cesión se encuentra **prevista en el PCAP**.
- ✓ Cesionario tiene **competencia** para contratar.
- ✓ El cesionario tiene **solvencia**.
- ✓ El cesionario **no está incurso en prohibiciones** para contratar.
- ✓ El cesionario **está clasificado** cuando así sea exigible.
- ✓ El cedente ha **ejecutado al menos el 20% del contrato**.

5. TIPO DE EXPEDIENTE:

CONTRATOS MENORES

A) **Procedimiento simplificado:** Se tramitarán a través del mismo los contratos menores que tengan un valor estimado de 300 euros a 2.999,99 €

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

1) Presentación de una propuesta de gastos, mediante modelo aprobado por decreto de alcaldía, en la que se motivará la necesidad del contrato y se justificará, en cumplimiento del mandato contenido en el párrafo tercero del artículo 118, que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

Esta propuesta deberá de ser firmada por el concejal del área a la que se refiera la contratación y por el Alcalde como órgano de contratación. La presentación de la propuesta implicará la apertura de un expediente GEX.

2) Se emitirá por parte de la Intervención documento contable RC y se incorporará al expediente creado.

3) Recibida la factura se procederá a su registro por parte del departamento de intervención incluyéndose la misma en una relación contable que contará con un número de identificación fijo asignado por el programa de contabilidad.

Con anterioridad a la aprobación del gasto mediante decreto en el que se contenga el número de expediente GEX, el número de relación contable, y la cuantía total de la misma se emitirá informe por la Intervención Municipal en el que se verificarán los siguientes aspectos:

2.5.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación ADO/O

- ✓ Existencia de Crédito adecuado y suficiente.
- ✓ Competencia del órgano de contratación.
- ✓ La documentación justificativa cumple con los requisitos del RD 1619/2012.
- ✓ La documentación cumple con los requisitos del artículo 118 de la LCSP.
- ✓ Identificación del acreedor.
- ✓ Importe exacto de la obligación

Cuando el órgano Interventor, ponderando las características especiales del expediente, observe indicios de fraccionamiento del objeto del contrato, o compruebe que determinado contratista ha superado los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la LCSP, para contratos de la misma naturaleza y objeto, emitirá el oportuno informe de omisión de la función interventora en los términos contenidos en el artículo 28 del RD 424/2017.

B) Procedimiento ordinario: Se aplicará a aquellos contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 3.000,00 euros cuya tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

2.6.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación ADO/O

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente.**
- ✓ **Competencia** del órgano de contratación.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Existencia de **informe/memoria justificativa** de la necesidad del contrato e insuficiencia de medios en el que se determina con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- ✓ Que se ha dictado, en su caso, **resolución motivada por el órgano de contratación** aprobando el expediente y autorizando y comprometiendo el gasto.
- ✓ **Informe emitido por técnico municipal** en el que se hace constar la correcta realización de la prestación objeto del contrato
- ✓ Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto y el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

1. TIPO DE EXPEDIENTE:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA:

3.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación de la convocatoria (Fase A)

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia** del órgano para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la propuesta.
- ✓ Que existe **informe-propuesta favorable** del Servicio Gestor que justifique jurídicamente la propuesta.
- ✓ Que están aprobadas **las bases reguladoras** de la subvención y regulan expresamente que la publicidad deberá realizarse por conducto de la BDNS.
- ✓ Que en la convocatoria figuran **los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima** de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
- ✓ Que en la convocatoria figuran **los criterios de valoración de las solicitudes** y que son conformes a los establecidos en las correspondientes bases.
- ✓ Que existe **Plan Estratégico de Subvenciones** y que la subvención está incluida en dicho Plan.
- ✓ Se contienen en la convocatoria **el objeto, las condiciones y la finalidad** de la subvenciones.
- ✓ Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de **conurrencia competitiva**.
- ✓ **Composición del órgano** colegiado responsable de la evaluación de las solicitudes presentadas.
- ✓ **Documentos e instrucciones** que deben acompañarse a la solicitud de subvención.
- ✓ Obligación del beneficiario de **encontrarse al corriente** de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ **Plazo de resolución** y notificación o publicación en su caso.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ **Plazo de ejecución** de la subvención.
- ✓ **Plazo de Justificación** de la subvención.
- ✓ **Forma de abono.** En el caso que se prevea el pago anticipado, deberá figurar el régimen de garantías a exigir o si se exonera a los beneficiarios de aportar garantía, siempre que el importe a conceder no supere el establecido en la ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro.
- ✓ Exigencia de **medidas de difusión** a adoptar por el beneficiario para dar publicidad de la financiación por el Excmo Ayuntamiento de las actividades subvencionadas.
- ✓ **Criterios de graduación de los posibles incumplimientos** de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- ✓ **Compatibilidad de la subvención con otras ayudas o subvenciones públicas.** En el caso de que se compatible con otras subvenciones, deberá constar la obligación de comunicar dicha circunstancia y de que el importe conjunto en ningún caso puede superar el coste del proyecto de subvención.

3.1.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

Extremos a comprobar:

- ✓ **Fiscalización** previa de la convocatoria.
- ✓ Acreditación de que la **convocatoria se ha publicado en la BDNS** a través de su Plataforma.
- ✓ Que existe **informe del órgano colegiado** correspondiente sobre la **evaluación** de las solicitudes.
- ✓ Que existe **informe del órgano instructor** en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, **los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios** para acceder a las subvenciones.
- ✓ Que en el **informe del órgano instructor** en la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o **la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.**

3.1.3 ACTUACIÓN: Adjudicación con pago anticipado.

Extremos a comprobar:

- ✓ **Fiscalización** previa de la convocatoria.
- ✓ Acreditación de que la **convocatoria se ha publicado en la BDNS** a través de su Plataforma.
- ✓ Que existe **informe del órgano colegiado** correspondiente sobre la **evaluación** de las solicitudes.
- ✓ Que existe **informe del órgano instructor** en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, **los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios** para acceder a las subvenciones.
- ✓ Que en el **informe del órgano instructor** en la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o **la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.**
- ✓ Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar **garantías**, que se acredita la existencia de dichas garantías.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Cuando se trate de **pagos a cuenta**, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
- ✓ Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que **el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** y no es deudor por resolución recaída en un procedimiento de reintegro.

3.1.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (Fase O) en el supuesto de subvenciones postpagables

Extremos a comprobar:

- ✓ **Fiscalización** previa de la convocatoria.
- ✓ Acreditación de que el acuerdo de adjudicación **se ha publicado en la BDNS** a través de su Plataforma.
- ✓ Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar **garantías**, que se acredita la existencia de dichas garantías.
- ✓ Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que **el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** y no es deudor por resolución recaída en un procedimiento de reintegro.
- ✓ **Informe favorable del Servicio Gestor** relativo a:
 1. La aplicación de los fondos
 2. La realización de la actividad
 3. El cumplimiento de la finalidad correspondientes
 4. El cumplimiento del plazo de justificación, entendiéndose que la justificación ha sido presentada dentro del plazo previsto para ello o en su caso en el plazo adicional de 15 días del artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones para la presentación de la justificación.
 5. Que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la LGS, así como el artículo 68.2 del Reglamento.
 6. Correcta presentación del resto de documentación justificativa contenida en la convocatoria.
- ✓ Acreditación de la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que **el beneficiario se halla al corriente** de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y no es deudor por resolución recaída en un procedimiento de reintegro.

2. TIPO DE EXPEDIENTE:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

3.2.1 ACTUACIÓN: Concesión de subvención nominativa con pago anticipado:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia** del órgano para la aprobación del expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Que la **concesión directa de la subvención** se ampara en alguno de los **supuestos** que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
- ✓ Que existe **informe-propuesta favorable** del Servicio Gestor que justifique jurídicamente la propuesta incluyendo que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y han presentado la documentación establecida en la normativa.
- ✓ En el supuesto de subvenciones nominativas identificación en el **presupuesto del importe y del tercero**.
- ✓ Que existe un **Plan Estratégico de Subvenciones** y que la subvención está incluida en dicho Plan.
- ✓ **Compatibilidad de la subvención con otras ayudas o subvenciones públicas**. En el caso de que se compatible con otras subvenciones, deberá constar la obligación de comunicar dicha circunstancia y de que el importe conjunto en ningún caso puede superar el coste del proyecto de subvención.
- ✓ Documentación acreditativa de que los beneficiarios **se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social** y no son deudores por resolución recaída en un procedimiento de reintegro.
- ✓ Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar **garantías**, que se acredita la existencia de dichas garantías.
- ✓ Cuando se trate de **pagos a cuenta**, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

3.2.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación en subvenciones con pago anticipado:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Fiscalización** previa de la concesión de la subvención nominativa.
- ✓ Acreditación de que el acuerdo de adjudicación **se ha publicado en la BDNS** a través de su Plataforma.
- ✓ Cuando se trate de subvenciones en las que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar **garantías**, que se acredita la existencia de dichas garantías.
- ✓ Cuando se trate de **pagos a cuenta**, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
- ✓ Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que **el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** y no es deudor por resolución recaída en un procedimiento de reintegro.
- ✓ **Informe favorable del Servicio Gestor** relativo a:
 1. La aplicación de los fondos
 2. La realización de la actividad
 3. El cumplimiento de la finalidad correspondientes
 4. El cumplimiento del plazo de justificación, entendiéndose que la justificación ha sido presentada dentro del plazo previsto para ello o en su caso en el plazo adicional de 15 días del artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones para la presentación de la justificación.
 5. Que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

(socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la LGS, así como el artículo 68.2 del Reglamento.

6. Correcta presentación del resto de documentación justificativa contenida en la convocatoria.

3.2.3 ACTUACIÓN: Concesión de Ayudas por Emergencia Social:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Existencia de Crédito** adecuado y suficiente.
- ✓ **Competencia** del órgano de concedente.
- ✓ Existencia **informe favorable emitido por técnico IPBS** determinado la cuantía de la ayuda a conceder y su finalidad.
- ✓ **Cumplimiento requisitos** establecidos en el programa/ordenanza.
- ✓ Aporta **número de cuenta** o se encuentra dado de alta en contabilidad municipal para su ingreso.

3.2.4 ACTUACIÓN: Premios en concursos celebrados:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Aprobación de las Bases** por las que se va a regir el concurso.
- ✓ Existencia de **acta del jurado** distribuyendo los premios de conformidad con los criterios contenidos en las bases.
- ✓ Acreditación de todos los **datos identificativos** de los premiados (fotocopia del DNI).
- ✓ Los premiados aportan **certificado de cuenta bancaria** o están ya dados de alta en el sistema de información contable de la entidad.

3.2.5 ACTUACIÓN: Aportaciones grupos políticos municipales:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Existencia de Crédito** adecuado y suficiente.
- ✓ **Competencia del órgano.**
- ✓ Verificación de que **la aportación** se corresponde con la **establecida en el Pleno de Organización.**
- ✓ Los grupos Municipales han presentado **CIF válido** y se encuentran dados de alta en el **Sistema de Información Contable de la Entidad.**

3.2.6 ACTUACIÓN: Concesión Becas por estudios y desplazamientos

Extremos a comprobar:

- ✓ **Existencia de Crédito** adecuado y suficiente.
- ✓ **Competencia del órgano.**
- ✓ Existencia **informe favorable emitido por técnico de Juventud** determinado la cuantía de la ayuda a conceder y su finalidad.
- ✓ **Cumplimiento requisitos** establecidos en el programa/ordenanza.
- ✓ Aporta **número de cuenta** o se encuentra dado de alta en contabilidad municipal para su ingreso.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

4. OTROS EXPEDIENTES

1. TIPO DE EXPEDIENTE:

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

4.1.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento y abono de la responsabilidad patrimonial a cargo del Ayuntamiento:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Crédito adecuado y suficiente**.
- ✓ **Competencia** del órgano para la aprobación del expediente.
- ✓ **Ejecutividad de los recursos** que financian la propuesta.
- ✓ **Informe propuesta** de resolución identificando y cuantificando la indemnización a abonar.
- ✓ Que, en su caso existe **dictamen del Consejo de Estado** u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.

2. TIPO DE EXPEDIENTE:

EXPROPIACIONES FORZOSAS

4.2.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Proyecto de expropiación forzosa** emitido por los servicios técnicos o causa o título que lo legitime.
- ✓ **Informe** emitido por los servicios técnicos correspondientes en relación con **el valor del bien a expropiar**.
- ✓ **Determinación del ámbito territorial**, con los documentos que lo identifiquen en cuanto a su situación, superficie y linderos. (Certificación catastral descriptiva y gráfica).
- ✓ **Hojas de justiprecio individualizado de cada finca**, en las que se contendrán no solo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.

3. TIPO DE EXPEDIENTE:

CONCESIONES DEMANIALES

4.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación expediente Concesión demanial

Extremos a comprobar:

- ✓ **Competencia del órgano** de contratación para la aprobación del expediente.
- ✓ Que existe **Informe de valoración del bien con propuesta de canon** emitido por el técnico municipal.
- ✓ **Informe jurídico preceptivo** emitido por la Secretaría General.
- ✓ **Pliegos** de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- ✓ Pliego de cláusulas administrativas se ajusta **al contenido** establecido en el **artículo 60 del Decreto 18/2006** por el que se aprueba el Reglamento e bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- ✓ Que el PCAP o documento descriptivo establece una **pluralidad de criterios** de

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

adjudicación, que éstos están basados en la mejor relación calidad-precio y se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

- ✓ Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las **condiciones especiales de ejecución** que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
- ✓ Que la **duración del contrato** prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa vigente.

4.3.1 ACTUACIÓN: Adjudicación Concesión demanial:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Declaración responsable** del licitador que se propone conforme al artículo 140.1 LCSP.
- ✓ Existencia de **resolución motivada** por el órgano de contratación aprobando el expediente, autorizando el gasto, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- ✓ Se ha **fiscalizado previamente** la aprobación del expediente.
- ✓ Que existe **acta o certificado del acuerdo adoptado por la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario** o, cuando la constitución de esta no sea preceptiva, acta con informe propuesta del órgano asistencia unipersonal.
- ✓ Constitución de **garantía definitiva**, salvo supuestos art. 107.1 de la LCSP, y procedimiento abierto "supersimplificado".
- ✓ Presentación por parte del licitador propuesto como adjudicatario de la **documentación justificativa del artículo 150.2** de la LCSP, en el plazo previsto en ese artículo.

4.TIPO DE EXPEDIENTE:

PAGOS A JUSTIFICAR

4.4.1 ACTUACIÓN: Constitución del mandamiento a justificar a favor del pagador:

Extremos a comprobar:

- ✓ Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o **resolución de autoridad competente** para autorizar los gastos a que se refieran.
- ✓ Que existe **crédito y el propuesto es el adecuado**.
- ✓ Que se adaptan a las **normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar** con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- ✓ Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha **justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios**.
- ✓ Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» **cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería** aprobado por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan en los términos establecidos en el artículo 21 del RD 424/2017.

4.4.2 ACTUACIÓN: Aprobación de Cuenta justificativa por órgano competente:

Extremos a comprobar:

- ✓ Se comprobará que corresponden a **gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso**, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.
- ✓ La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará **examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida**, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.
- ✓ Los resultados de la verificación se reflejarán en **informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma**. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.
- ✓ **El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas**, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

5.TIPO DE EXPEDIENTE:	ANTICIPOS DE CAJA FIJA
------------------------------	-------------------------------

4.5.1 ACTUACIÓN: Constitución del anticipo de caja fija a favor del habilitado:

Extremos a comprobar:

- ✓ **La existencia y adaptación a las normas** que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.
- ✓ Que la propuesta de pago se basa en **resolución de autoridad competente**.

4.5.2 ACTUACIÓN: Reposición de Fondos:

Extremos a comprobar:

- ✓ **Que el importe total de las cuentas justificativas** coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- ✓ Que las propuestas de pagos se basan en **resolución de autoridad competente**.
- ✓ Que existe **crédito y el propuesto es adecuado**.

4.5.2 ACTUACIÓN: Aportación de cuenta justificativa y cierre:

Extremos a comprobar:

- ✓ Se comprobará que corresponden a **gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso**, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.

Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

6. TIPO DE EXPEDIENTE:	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
-------------------------------	---

4.6.1 ACTUACIÓN: Devolución de tributos municipales:

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Informe emitido por la Tesorería Municipal** que acredite la concurrencia de alguna de las causas enumeradas en el artículo 221 de la LGT.
- ✓ **Documento contable** que acredite el ingreso a reintegrar.

4.6.2 ACTUACIÓN: Devolución de Subvenciones :

Extremos a comprobar:

- ✓ **Resolución del órgano concedente** acordando definitivamente el reintegro de la subvención.
- ✓ Si el reintegro es voluntario, **acreditación de la cuantía de los remanentes no aplicados al programa**, y cálculo de los intereses derivados de los mismos.
- ✓ **Documento contable** que acredite el ingreso a reintegrar.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

7. TIPO DE EXPEDIENTE:	APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS.
-------------------------------	--

4.7.1 ACTUACIÓN: Concesión aplazamiento y/o fraccionamiento :

Extremos a comprobar:

- ✓ Existencia de **Informe emitido por la Tesorería Municipal** sobre procedencia del aplazamiento.
- ✓ Procedencia de **dispensa de la garantía** en base a la cuantía prevista en la normativa estatal y en la Base 30ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.
- ✓ Acreditación de **domiciliación bancaria**.

QUINTO: CONTROL POSTERIOR:

1. El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización o manifestados mediante observaciones complementarias se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización.

La Intervención General del Ayuntamiento determinará los procedimientos a aplicar para la selección, identificación y tratamiento de la muestra o, en su caso, para la realización de la auditoría, a través del Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. La Intervención General del Ayuntamiento de Montoro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, dará cuenta al Pleno de la Corporación, de las observaciones y conclusiones más importantes, si las hubiere, derivadas de las verificaciones efectuadas y, en su caso propondrá las actuaciones que resulten aconsejables.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y sustituye al régimen de fiscalización previa establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 regulado en las Bases 30 y siguientes.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX 6548/2021).- Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir el gasto correspondiente a las facturas mas abajo relacionadas y que se corresponden con diversos servicios y suministros realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe favorable a la aprobación del reconocimiento Extrajudicial de créditos emitido por el Interventor Municipal de fecha de 6 de septiembre de 2021, y que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondiente a facturas de ejercicios anteriores, cuya presentación se ha realizado durante el ejercicio 2021 y que se relacionan a continuación:

TERCERO	CIF	CONCEPTO	FECHA DE FACTURA	FECHA ENTRADA	IMPORTE	APLIC. PTARIA
CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	B14771968	Factura nº 009822 ALIMENTOS GUARDERIA MES DE NOVIEMBRE 2020	02-04-2021	31-05-2021	321,99	3211/22105
CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	B14771968	Factura nº 009819 ALIMENTOS GUARDERIA MES DE AGOSTO 2020	02-04-2021	31-05-2021	170,90	3211/22105
CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	B14771968	Factura nº 009821 ALIMENTOS GUARDERIA MES DE OCTUBRE 2020	02-04-2021	31-05-2021	383,10	3211/22105
CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	B14771968	Factura nº 009820 ALIMENTOS GUARDERIA MES DE SEPTIEMBRE 2020	02-04-2021	31-05-2021	175,81	3211/22105
CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	B14771968	Factura nº 009823 ALIMENTOS GUARDERIA MES DE DICIEMBRE 2020	02-04-2021	31-05-2021	283,63	3211/22105
SOC. GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	G28029643	TEATRO 07/10/2018 UNA NOCHE BUENA DE INFARTO	09-06-2021	02-06-2021	218,74	3300/22604
SOC. GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	G28029643	TEATRO MUNICIPAL REPRESENTACION 01/12/2018 EL BUEN DICTADOR	25-06-2021	05-07-2021	218,74	3300/22604
SOC. GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	G28029643	TEATRO MUNICIPAL CIRCOS MALABARAMAGOS 27/12/2016	25-06-2021	05-07-2021	25,82	3300/22604
SOC. GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	G28029643	CIRCOS CIRCO DE FUEGO 02/07/2017	25-06-2021	05-07-2021	25,82	3300/22604
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,	SB82846825	Periodo de consumo: 05/12/2019 a 06/01/2020;ES0031104767501001NQ0F	15-01-2020	09-08-2021	232,42	1650/22100
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	31/07/2019 a 11/10/2019 (72 días);ES0031101302112003SL0F	24-10-2019	09-08-2021	835,90	1650/22100
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	Periodo de facturación: del 30/09/2019 al 31/10/2019 (31 días);ES00311053	04-11-2019	09-08-2021	954,42	1650/22100
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	Periodo de Facturación: del 01/10/2019 a 04/11/2019 (34 días);ES0031104	07-11-2019	09-08-2021	51,50	1650/22100
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	Periodo de Facturación: del 01/10/2019 a 04/11/2019 (34 días);ES003110149956	11-11-2019	09-08-2021	1.521,85	1650/22100
TOTAL					5.420,64	

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas anteriormente.

4.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LAS CANTIDADES FACTURAS EN EXCESO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA ENDESA ENERGIA SAU CON CIF NUMERO A-81948077, EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA) (GEX.).-Visto que mediante acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2018 se produce la adjudicación del contrato Administrativo para el suministro de energía eléctrica en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro a favor de la empresa Endesa Energía SAU con CIF A81948077, por un periodo de dos años con una prórroga de un año adicional, de conformidad esto último, con lo dispuesto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2020 se procedió a la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica de media y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro hasta el 24 de mayo de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Visto que en el informe emitido por la empresa encargada del control de las facturas de suministro una vez se ha procedido al estudio y análisis de la facturación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio del 2018 y el 1 de marzo del 2021, se pone de manifiesto la existencia de 317 facturas en las que por parte del adjudicatario no se están aplicando los precios del contrato. El importe acumulado de las diferencias contenidas en las facturas que se relacionan en el anexo I de la presente propuesta asciende a la cantidad de 44.230,44 euros.

Por otra parte se detecta además que la empresa suministradora cobra al Ayuntamiento de Montoro un servicio de gestión preferente el cual supone un incremento unos 100 euros aproximados al año por cada uno de los suministros contratados, ascendiendo el coste de dicho servicio a 38.375,21 euros IVA incluido, cuyo desglose se contiene en el anexo II de la presente propuesta. Este servicio se contenía en la oferta realizada por le empresa suministradora en el proceso de adjudicación con carácter opcional y que en ningún momento ha sido solicitado por parte de este Ayuntamiento.

De conformidad con el informe propuesta emitido por la Intervención Municipal de 13 de abril de 2021 en el que se ponen de manifiesto las diferentes incidencias en la facturación del contrato de suministro en virtud de lo contenido en los diferentes informes emitidos por la empresa encargada del control y seguimiento de la facturación del contrato de energía eléctrica de media y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro y en el que se determinan las cantidades cobradas de más por la empresa adjudicataria del servicio al Ayuntamiento de Montoro.

Visto que mediante decreto de Alcaldía 705/2021 de 14 de abril se procedió a conceder a la empresa adjudicataria del contrato de suministro de energía eléctrica Endesa Energía SAU trámite de Audiencia de 15 días para que procediese a la aportación de cuanta documentación estimase por conveniente para justificar los errores e incidencias existentes en la facturación del contrato, así como para justificar el cobro de las cantidades correspondientes al Servicio de gestión preferente, habida cuenta de que el mismo aparecía como opcional en la oferta presentada por la Adjudicataria y no había sido solicitado en ningún momento por este Ayuntamiento.

En respuesta a dicho trámite la empresa adjudicataria presentó el día 7 de mayo por correo electrónico un escrito en el que alegaba lo siguiente:

“PRIMERO.- Error de facturación por incremento en los precios del termino de potencia y energía.

En relación a las 324 facturas remitidas, solo informarles que se ha abierto reclamación nº 1-1549412707, para proceder a refacturar conforme a los precios firmados en la licitación. Nada que objetar por nuestra parte. Hemos revisado y enviado al departamento de facturación los treinta y siete contratos afectados. En las próximas semanas se procederá a la anulación y rectificación de las facturas.

SEGUNDO.- Cobro del Servicio de Gestión Preferente.

En relación a este punto, solo podemos confirmar que efectivamente el servicio era opcional, pero que tras revisar la documentación del contrato de la licitación fue firmado y contratado el 24 mayo 2018 (adjuntamos copia). En el caso de que no deseen mantener este servicio en vigor, solo tienen que dirigirnos escrito solicitando la baja del mismo, y procederemos a cursarla. El servicio es opcional y no se obliga a tenerlo contratado. No podemos solicitar refacturación de este concepto porque realmente el servicio ha estado contratado y siendo prestado.”

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 11 de noviembre mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público *“Los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas”*.

El Servicio de Gestión preferente ofertado con carácter Opcional por la adjudicataria en su oferta no encuentra acomodo en ninguno de los criterios de adjudicación del contrato que se contienen en la cláusula décimo primera del Pliego de Clausulas Administrativas de carácter particular y que eran:

- A- Oferta económica.
 - 1- Precios ofertados para cada tarifa
 - 2- precios por alquiler anual de equipos.
- 2- Mejoras a ofertar sin coste para la Administración
 - 1- Mejora: Instalación baterías para condensadores.
 - 2- Actuaciones energéticas.
- 3- Formación a personal propio.

Encontrándose el licitador vinculado a los términos de la oferta presentada durante el proceso de licitación estos no pueden ser modificados en el momento de la formalización del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto legislativo antes citado *“El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido.”*

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula vigesimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, *“las condiciones a las que ha de ajustarse la realización del suministro son las detalladas en este Pliego, en el Pliego de prescripciones técnicas particulares de la contratación del mismo, así como en los términos que resulten del contrato, de conformidad con la oferta de las empresas adjudicatarias.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria: *“A los efectos de esta Ley se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.”*

El receptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El órgano que haya cometido el error que originó el pago indebido, dispondrá de inmediato, de oficio, la restitución de las cantidades indebidamente pagadas conforme a los procedimientos reglamentariamente establecidos y, en defecto de procedimiento específico, con arreglo al que establezca el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas o el de Empleo y Seguridad Social en el ámbito de la Seguridad Social.”

Las cantidades adeudadas por Endesa Energía SAU derivadas del exceso de facturación del contrato, y cuya restitución a este Ayuntamiento se requiere mediante el presente acuerdo, tienen la naturaleza de ingresos de derecho público a tenor de la definición de los mismos que se contienen en el

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

artículo 5 de la Ley 47/2003 de 26 e noviembre General Presupuestaria que establece lo siguiente: “Son derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública estatal los tributos y los demás derechos de contenido económico cuya titularidad corresponde a la Administración General del Estado y sus organismos autónomos que deriven del ejercicio de potestades administrativas.”

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Haciendas Locales que a tal efecto establece que para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la Hacienda de las Entidades Locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

De todo lo anterior se deduce que la devolución a este Ayuntamiento de las cantidades facturadas en exceso por la empresa Endesa Energía SAU, participando de la naturaleza de un ingreso de derecho público puede ser reclamada por el procedimiento de apremio si una vez notificada la liquidación no se produce el pago de la misma en periodo voluntario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación a la posibilidad de extinción de deudas mediante compensación de créditos reconocidos a su favor las deudas tributarias de un obligado tributario podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Esta compensación podrá ser acordada de oficio o a instancias del particular, pudiendo ser compensadas de oficio cuando las deudas se encuentren en periodo ejecutivo de pago a tenor de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 73 de la Ley antes citada.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Aprobar la liquidación a favor de este Ayuntamiento por la cantidades facturadas en exceso por la empresa adjudicataria del servicio Endesa Energía SAU con CIF número A-81948077, en el contrato de suministro de energía eléctrica de media y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) con el siguiente detalle:

Liquidación pago indebido exceso facturación contrato suministro energía eléctrica		
Concepto	Periodo	Importe
Errores facturación	1 de junio de 2018 a 1 de marzo de 2021	44.230,44
Servicio Gestión Preferente	2018-2021	38.375,21
Importe a reintegrar al Ayuntamiento de Montoro		82.605,65

SEGUNDO: El pago de la deuda deberá de hacerse efectivo mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Montoro en el siguiente número de cuenta:

ES31	0237	0154	71	9154869771
-------------	-------------	-------------	-----------	-------------------

TERCERO: El plazo para proceder al pago de la deuda liquidada es el siguiente:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: Autorizar para que en el supuesto de que las cantidades no sean satisfechas en periodo voluntario de pago se proceda mediante resolución de la Alcaldía a la compensación de las mismas con los créditos que este Ayuntamiento tiene reconocidos a favor de la empresa Endesa Energía SAU, derivados del contrato de suministro de energía eléctrica de media y baja tensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del servicio Endesa Energía SAU, con CIF número A-81948077, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

ANEXO I RELACIÓN DE FACTURAS CON INCIDENCIAS

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Código	CUPS	Póliza	Tarifa	Núm. factura	Fecha emisión	Período ini.	Período fin.	Dif. Importe total	Importe total factura	Notas validación
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0254370	02/08/2019	30/06/2019	31/07/2019	1.158,03 €	3959,86	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0205649	02/07/2019	31/05/2019	30/06/2019	1.042,91 €	3413,07	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR001N0003251	03/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	1.026,60 €	3334,87	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0395160	04/11/2019	30/09/2019	31/10/2019	1.005,89 €	3591,12	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR001N0048830	05/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	1.000,98 €	3361,54	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0301919	03/09/2019	31/07/2019	31/08/2019	990,76 €	3566,98	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0442841	02/12/2019	31/10/2019	30/11/2019	980,71 €	3185	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR001N0089703	02/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	954,03 €	3033,43	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0108297	03/05/2019	31/03/2019	30/04/2019	935,12 €	3122,32	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0060992	02/04/2019	28/02/2019	31/03/2019	890,53 €	3023,56	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0351568	03/10/2019	31/08/2019	30/09/2019	878,59 €	2988,63	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0156274	03/06/2019	30/04/2019	31/05/2019	868,16 €	2980,17	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	P1M801N0923108	03/07/2018	31/05/2018	30/06/2018	852,20 €	2919,71	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	P1M901N0164157	04/02/2019	31/12/2018	31/01/2019	834,83 €	2789,01	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR901N0022992	07/03/2019	31/01/2019	28/02/2019	684,07 €	2352,39	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	P1M901N0011671	03/01/2019	30/11/2018	31/12/2018	670,94 €	2376,49	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	P1M801N1079543	02/08/2018	30/06/2018	31/07/2018	571,24 €	2350,21	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	P1M801N1228669	04/09/2018	31/07/2018	31/08/2018	564,98 €	2336,61	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	PNR901N0324689	11/11/2019	01/10/2019	04/11/2019	566,02 €	1338,08	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	PNR001N0012407	08/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	561,82 €	1334,76	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	PNR001N0053330	11/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	557,16 €	1296,7	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO.
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0757	15/01/2021	30/11/2020	31/12/2020	553,87 €	1283,16	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0742	14/12/2020	31/10/2020	30/11/2020	542,12 €	1260,32	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0738	18/11/2020	30/09/2020	31/10/2020	524,97 €	1207,04	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	PMR001N0138482	02/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	518,52 €	1952	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0664	03/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	509,20 €	1137,86	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	PNR001N0079513	05/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	505,12 €	1144,51	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP003	ES0031104353864001RFOF	85029314371	3.0A	P1M801N1385634	03/10/2018	31/08/2018	30/09/2018	496,91 €	1937,65	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0723	06/10/2020	31/08/2020	30/09/2020	494,48 €	1083,65	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	PNR901N0279194	04/10/2019	31/08/2019	01/10/2019	482,87 €	1100,05	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0719	03/09/2020	31/07/2020	31/08/2020	474,40 €	995,24	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	PNR901N0357631	04/12/2019	04/11/2019	30/11/2019	466,39 €	1107,54	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0679	06/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	459,34 €	1013,76	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0683	03/06/2020	30/04/2020	31/05/2020	457,41 €	974,43	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0704	05/08/2020	30/06/2020	31/07/2020	456,15 €	914,24	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0698	03/07/2020	31/05/2020	30/06/2020	444,00 €	884,06	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	PNR901N0324598	11/11/2019	01/10/2019	04/11/2019	396,18 €	1521,85	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	PNR001N0012379	08/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	395,18 €	1508,3	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0761	03/02/2021	31/12/2020	29/01/2021	374,90 €	832,6	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	PNR001N0042202	06/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	374,66 €	1478,58	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	085029295271/0532	11/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	356,57 €	1305,37	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	085029295271/0547	06/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	351,71 €	1291,92	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	085029295271/0606	07/10/2020	31/08/2020	30/09/2020	335,24 €	1243,14	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	PNR901N0368336	11/12/2019	04/11/2019	30/11/2019	316,39 €	1223,29	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	085029295271/0551	14/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	311,72 €	1148,59	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	085029295271/0591	04/09/2020	31/07/2020	31/08/2020	306,51 €	1126,72	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	085029295271/0566	04/06/2020	30/04/2020	01/06/2020	305,31 €	1122,38	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GEOF	085029339491	2.0DHA	085029339491/0776	09/03/2021	29/01/2021	02/03/2021	284,30 €	619,39	NO APLICAN CONDICIONES CONTRATO Y NO DESCRIMINAN CONSUMOS
VPAP018	ES0031101499560001FDOF	085029295271	2.0DHA	085029295271/0585	07/08/2020	30/06/2020	31/07/2020	284,26 €	1029,53	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO

Código seguro de verificación (CSV):



50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594

50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

VPAP018	ES0031101499560001FDFD	085029295271	2.0DHA	085029295271/0570	06/07/2020	01/06/2020	30/06/2020	266,11 €	963,15	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GE0F	085029393491	2.0DHA	PNR901N0243334	05/09/2019	12/08/2019	31/08/2019	263,08 €	583,05	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0166	13/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	189,31 €	845	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	PMR001N0011254	07/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	186,82 €	674,61	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0259	11/01/2021	30/11/2020	31/12/2020	176,58 €	623,73	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	PMR001N0049182	05/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	174,53 €	654,99	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP018	ES0031101499560001FDFD	085029295271	2.0DHA	PNR901N0282642	07/10/2019	15/09/2019	01/10/2019	173,46 €	663,44	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	PMR901N0452478	04/12/2019	31/10/2019	30/11/2019	171,14 €	620,63	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0244	04/12/2020	31/10/2020	30/11/2020	167,07 €	593,53	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0231	06/11/2020	30/09/2020	31/10/2020	166,39 €	586,08	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0263	03/02/2021	31/12/2020	31/01/2021	165,01 €	578,02	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	PMR001N0094520	04/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	163,93 €	571,34	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	085029295058/0435	03/07/2020	04/06/2020	30/06/2020	156,00 €	76,57	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0278	04/03/2021	31/01/2021	28/02/2021	142,19 €	494,21	NO APLICAN CONDICIONES CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0225	08/10/2020	31/08/2020	30/09/2020	142,02 €	495,27	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	085029295058/0420	05/06/2020	30/04/2020	04/06/2020	138,68 €	525,39	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0170	07/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	137,95 €	479,06	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	PNR001N0009927	07/01/2020	02/12/2019	31/12/2019	136,22 €	501,44	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	PNR001N0046523	07/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	135,14 €	460,85	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	PNR001N0040249	05/02/2020	31/12/2019	03/02/2020	134,02 €	562,75	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	PNR001N0074453	04/03/2020	31/01/2020	02/03/2020	133,77 €	424,87	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0210	03/09/2020	31/07/2020	31/08/2020	129,44 €	445,36	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	PNR901N0358585	04/12/2019	04/11/2019	02/12/2019	128,69 €	476,3	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0185	05/06/2020	30/04/2020	31/05/2020	126,29 €	435,15	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001ED0F	999409736843	3.0A	PMR901N0421018	13/11/2019	30/09/2019	04/11/2019	125,27 €	1057,52	NO APLICA PRECIOS DE CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	085029294774/0473	06/11/2020	01/10/2020	03/11/2020	124,77 €	433,51	NO APLICAN CONDICIONES DEL CONTRATO
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0191	03/07/2020	31/05/2020	30/06/2020	124,33 €	392,46	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	PNR901N0320342	07/11/2019	07/10/2019	04/11/2019	122,22 €	450,69	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP030	ES0031101499543001GY0F	085031087371	2.0DHA	085031087371/0206	05/08/2020	30/06/2020	31/07/2020	121,90 €	403,17	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001ED0F	999409736843	3.0A	PMR001N0013186	07/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	123,95 €	1149,86	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	085029295058/0473	09/11/2020	30/09/2020	03/11/2020	116,66 €	417,53	NO APLICAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	PNR001N0009923	07/01/2020	02/12/2019	31/12/2019	115,97 €	401,67	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	085029294774/0401	03/04/2020	02/03/2020	01/04/2020	114,56 €	360,65	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	PNR001N0073989	04/03/2020	03/02/2020	29/02/2020	114,47 €	408,22	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	085029295058/0492	11/01/2021	30/11/2020	31/12/2020	113,06 €	406,41	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	085029295058/0509	03/02/2021	31/12/2020	01/02/2021	112,60 €	400,4	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	085029294774/0469	08/10/2020	31/08/2020	01/10/2020	111,64 €	386,23	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	085029294774/0416	07/05/2020	01/04/2020	04/05/2020	111,39 €	354,35	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	085029295058/0401	03/04/2020	29/02/2020	01/04/2020	111,09 €	402,17	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001ED0F	999409736843	3.0A	PMR001N0058955	07/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	112,96 €	1121,56	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	PNR901N0358584	04/12/2019	04/11/2019	02/12/2019	103,42 €	366,98	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	PNR901N0320341	07/11/2019	06/10/2019	04/11/2019	103,05 €	359,1	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP001	ES0031101410527001ED0F	999409736843	3.0A	PMR901N0458517	05/12/2019	04/11/2019	30/11/2019	99,82 €	866,78	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001ED0F	999409736843	3.0A	PMR001N0102432	05/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	105,59 €	973,97	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
xxxlect- sin identificar	ES0031104767501001NQ0F	085032236283	2.0A	SMR009N0000156	15/01/2020	05/12/2019	06/01/2020	100,77 €	232,42	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001ED0F	999409736843	3.0A	999409736843/0704	06/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	103,29 €	967,66	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	085029295058/0513	04/03/2021	01/02/2021	02/03/2021	96,58 €	340,89	NO APLICAN CONDICIONES CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GA0F	085029295058	2.0DHA	085029295058/0488	04/12/2020	03/11/2020	30/11/2020	95,92 €	345,66	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	085029294774/0454	04/09/2020	31/07/2020	31/08/2020	94,97 €	306	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
EDI001	ES0031101410959004ZA0F	085029294774	2.0DHA	085029294774/0509	03/02/2021	28/12/2020	01/02/2021	96,25 €	356,45	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO

Código seguro de verificación (CSV):



50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594

50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

VPAP003	ES0031101412632001GAOF	085029295058	2.ODHA	085029295058/0469	06/10/2020	31/08/2020	30/09/2020	90,36 €	320,02	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	PMR901N0371106	10/10/2019	31/08/2019	30/09/2019	95,66 €	870,38	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
EDIO01	ES0031101410959004ZAOF	085029294774	2.ODHA	085029294774/0488	04/12/2020	03/11/2020	30/11/2020	90,13 €	320,78	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR901N0409352	08/11/2019	01/10/2019	04/11/2019	91,88 €	709,41	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	999409736843/0719	06/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	91,39 €	800,67	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	999409736843/0723	09/06/2020	30/04/2020	01/06/2020	87,20 €	737,7	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GAOF	085029295058	2.ODHA	085029295058/0454	03/09/2020	31/07/2020	31/08/2020	87,60 €	301,91	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDIO01	ES0031101410959004ZAOF	085029294774	2.ODHA	085029294774/0441	05/08/2020	30/06/2020	31/07/2020	87,27 €	278,92	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GAOF	085029295058	2.ODHA	085029295058/0416	07/05/2020	01/04/2020	30/04/2020	86,30 €	302,63	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDIO01	ES0031101410959004ZAOF	085029294774	2.ODHA	085029294774/0435	03/07/2020	31/05/2020	30/06/2020	84,98 €	267,98	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDIO01	ES0031101410959004ZAOF	085029294774	2.ODHA	085029294774/0420	05/06/2020	04/05/2020	31/05/2020	83,31 €	260,45	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	PMR901N0312099	05/09/2019	31/07/2019	31/08/2019	88,60 €	793,86	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0095177	04/03/2020	31/01/2020	02/03/2020	84,69 €	619,5	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0011036	07/01/2020	02/12/2019	31/12/2019	84,38 €	651,57	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0489534	19/11/2020	30/09/2020	31/10/2020	83,38 €	635,71	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0057745	07/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	83,08 €	667,52	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GAOF	085029295058	2.ODHA	085029295058/0441	05/08/2020	30/06/2020	31/07/2020	80,69 €	273,97	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	PLR101N0012602	07/01/2021	25/10/2020	28/12/2020	80,33 €	291,04	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDIO01	ES0031101410959004ZAOF	085029294774	2.ODHA	085029294774/0492	11/01/2021	30/11/2020	28/12/2020	80,72 €	300,88	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	PMR901N0261571	05/08/2019	30/06/2019	31/07/2019	81,20 €	722,56	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR901N0454913	04/12/2019	04/11/2019	02/12/2019	79,68 €	619,68	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR101N0045088	03/02/2021	28/12/2020	01/02/2021	78,71 €	566,39	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	PMR901N0243692	23/07/2019	31/05/2019	30/06/2019	79,51 €	716,56	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDQF	85031224688	3.0A	PNR001N0003648	03/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	76,81 €	1079,16	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDIF015	ES0031104383009001JMDF	85029314411	3.0A	P1M808N0021110	03/07/2018	31/05/2018	08/06/2018	74,47 €	575,19	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	999409736843/0738	06/07/2020	01/06/2020	30/06/2020	73,86 €	630,2	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDQF	85031224688	3.0A	PNR001N0039762	05/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	73,83 €	1087,74	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDIO01	ES0031101410959004ZAOF	085029294774	2.ODHA	085029294774/0513	04/03/2021	01/02/2021	02/03/2021	74,73 €	275,18	NO APLICAN CONDICIONES CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0513098	04/12/2020	31/10/2020	30/11/2020	74,16 €	553,47	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0370804	03/09/2020	31/07/2020	31/08/2020	72,18 €	485,95	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	PLR001N0184966	29/04/2020	24/02/2020	26/04/2020	72,00 €	258,31	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDQF	85031224688	3.0A	PNR901N0349595	02/12/2019	31/10/2019	30/11/2019	71,88 €	1033,12	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDQF	85031224688	3.0A	P1M901N0194759	06/02/2019	31/12/2018	31/01/2019	71,70 €	1058,67	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0485877	17/11/2020	31/08/2020	30/09/2020	73,67 €	545,01	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0144248	03/04/2020	02/03/2020	31/03/2020	73,56 €	534,59	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP003	ES0031101412632001GAOF	085029295058	2.ODHA	PNR901N0294691	14/10/2019	19/09/2019	07/10/2019	70,54 €	263,99	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
ESC006	ES0031105329106001QDQF	85031224688	3.0A	PNR001N0070456	02/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	70,18 €	996,74	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
XXXelect- sin identificar	ES0031105374850001YE0F	085031413135	2.ODHA	085031413135/0202	17/11/2020	01/09/2020	30/09/2020	70,60 €	143,49	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR901N0360244	07/10/2019	02/09/2019	01/10/2019	71,64 €	535,04	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR101N0015641	11/01/2021	30/11/2020	28/12/2020	70,42 €	521,53	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	PLR001N0498433	06/11/2020	24/08/2020	25/10/2020	68,71 €	246,94	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0198751	08/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	70,86 €	514,86	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR901N0309269	04/09/2019	31/07/2019	02/09/2019	70,40 €	503,86	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
EDIO01	ES0031101410959004ZAOF	085029294774	2.ODHA	PNR901N0297115	16/10/2019	15/09/2019	06/10/2019	67,83 €	236,88	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0238774	03/06/2020	30/04/2020	31/05/2020	67,58 €	483,33	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDQF	85031224688	3.0A	PNR901N0006783	04/03/2019	31/01/2019	28/02/2019	64,52 €	953,96	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	PLR101N0091564	26/02/2021	28/12/2020	22/02/2021	64,44 €	234,53	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0327936	05/08/2020	30/06/2020	31/07/2020	62,27 €	429,54	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.ODHA	PMR001N0284611	03/07/2020	31/05/2020	30/06/2020	61,50 €	429,51	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDQF	85031224688	3.0A	PNR901N0044215	02/04/2019	28/02/2019	31/03/2019	58,41 €	983,92	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO

Código seguro de verificación (CSV):



50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594

50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ESC006	ES0031105329106001QDOF	85031224688	3.0A	PNR901N0081491	03/05/2019	31/03/2019	30/04/2019	57,91 €	972,62	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.0DHA	PLR001N0382324	27/08/2020	22/06/2020	24/08/2020	56,75 €	201,03	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXselect- sin identificar	ES00311047657501001NQOF	085032236283	2.0A	SMR109N0000111	20/01/2021	09/12/2020	06/01/2021	56,74 €	119,97	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.0DHA	PLR001N0288059	25/06/2020	26/04/2020	22/06/2020	55,29 €	199,78	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0697	03/07/2020	04/06/2020	30/06/2020	52,24 €	220	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDOF	85031224688	3.0A	PNR901N0311833	04/11/2019	30/09/2019	31/10/2019	52,08 €	954,42	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0760	03/02/2021	28/12/2020	01/02/2021	52,33 €	397,63	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	PBZ901Y0007012	17/07/2019	12/05/2019	31/05/2019	50,34 €	430,75	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDOF	85031224688	3.0A	PNR901N0118365	03/06/2019	30/04/2019	31/05/2019	50,79 €	948,23	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDOF	85031224688	3.0A	P1M901N0015429	03/01/2019	30/11/2018	31/12/2018	48,15 €	926,81	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	PNR901N0320340	07/11/2019	01/10/2019	04/11/2019	48,98 €	384,77	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	PNR001N0009921	07/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	48,66 €	381,37	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	P1M801N1236079	04/09/2018	01/08/2018	03/09/2018	43,41 €	1544,24	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.0DHA	PLR001N0005053	03/01/2020	22/10/2019	28/12/2019	45,34 €	181,1	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
EDIO05	ES0031101410979001DJOF	85029314105	3.0A	P1M808N0021106	03/07/2018	31/05/2018	08/06/2018	45,87 €	189,79	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0268422	07/08/2019	01/07/2019	05/08/2019	42,07 €	1368,01	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDOF	85031224688	3.0A	PNR901N0158584	02/07/2019	31/05/2019	30/06/2019	43,86 €	886,65	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXselect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.0DHA	085031413135/0236	12/01/2021	27/11/2020	04/01/2021	44,72 €	189,9	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDOF	85031224688	3.0A	PNR901N0276416	03/10/2019	31/08/2019	30/09/2019	43,54 €	883,86	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QDOF	85031224688	3.0A	085031224688/0208	02/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	43,26 €	892,53	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	PNR001N0046522	07/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	44,35 €	363,83	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0741	04/12/2020	31/10/2020	30/11/2020	43,32 €	342,7	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0756	11/01/2021	30/11/2020	28/12/2020	43,05 €	339,61	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0703	06/08/2020	30/06/2020	31/07/2020	41,71 €	232,4	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	PNR001N0073985	04/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	42,52 €	321,63	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0663	03/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	42,37 €	320,41	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0737	17/11/2020	30/09/2020	31/10/2020	41,29 €	321,57	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.0DHA	PMR901N0285189	20/08/2019	10/07/2019	31/07/2019	41,44 €	292,83	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
XXselect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.0DHA	PMR901N0406966	07/11/2019	01/10/2019	04/11/2019	40,47 €	174,11	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
XXselect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.0DHA	PMR901N0163898	05/06/2019	30/04/2019	03/06/2019	39,98 €	337,89	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	PNR901N0357315	04/12/2019	04/11/2019	30/11/2019	39,85 €	315,88	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
XXX001	ES0031104228123001DF0F	99940977542	3.0A	PMR901N0363999	08/10/2019	30/08/2019	30/09/2019	37,08 €	1008,37	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	P1M801N1086340	02/08/2018	02/07/2018	01/08/2018	35,73 €	1330,54	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP012	ES0031104905559001VX0F	85029313711	3.0A	P1M808N0021099	03/07/2018	31/05/2018	08/06/2018	41,02 €	138,47	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.0DHA	PLR901N0108578	30/04/2019	24/02/2019	25/04/2019	37,83 €	147,86	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.0DHA	PLR901N0410063	28/10/2019	25/08/2019	22/10/2019	37,55 €	149,93	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP028	ES0031101412021001AKOF	085031085619	2.0DHA	PMR101N0091156	04/03/2021	01/02/2021	27/02/2021	38,39 €	275,07	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXselect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.0DHA	085031413135/0143	06/04/2020	29/02/2020	01/04/2020	38,17 €	161,66	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXselect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.0DHA	085031413135/0217	18/11/2020	30/09/2020	03/11/2020	38,09 €	163,36	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.0DHA	PLR001N0079513	27/02/2020	28/12/2019	24/02/2020	36,82 €	144,14	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0775	04/03/2021	01/02/2021	28/02/2021	37,85 €	290,01	NO APLICAN CONDICIONES CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	PNR901N0241261	04/09/2019	31/07/2019	02/09/2019	37,83 €	284,24	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	PNR901N0279111	04/10/2019	02/09/2019	01/10/2019	37,69 €	293,11	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
XXselect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.0DHA	PMR001N0011799	07/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	37,22 €	159,82	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
EDIF029	ES0031101412618001QX0F	85029314027	3.0A	P1M808N0021105	03/07/2018	31/05/2018	08/06/2018	35,60 €	160,54	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXselect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.0DHA	085031413135/0196	08/09/2020	31/07/2020	01/09/2020	36,80 €	156,76	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0678	07/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	37,14 €	280,91	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0309453	04/09/2019	05/08/2019	02/09/2019	33,85 €	1110,16	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXselect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.0DHA	PMR901N0311830	05/09/2019	31/07/2019	31/08/2019	36,10 €	155,57	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.0DHA	085029294512/0722	06/10/2020	31/08/2020	30/09/2020	36,03 €	274,82	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO

Código seguro de verificación (CSV):



50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594

50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	PMR901N0114158	06/05/2019	31/03/2019	30/04/2019	35,79 €	153,77	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP001	ES0031101410527001EDOF	999409736843	3.0A	PB2901Y0007011	17/07/2019	29/04/2019	12/05/2019	34,44 €	294,74	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC003	ES0031104147160001MCOF	85029374786	3.0A	P1M808N0021095	03/07/2018	31/05/2018	08/06/2018	34,13 €	159,87	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	PMR001N0094571	04/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	35,08 €	148,2	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	085031413135/0177	07/07/2020	01/06/2020	01/07/2020	35,03 €	148,73	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	PMR001N0058240	07/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	35,10 €	158,55	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
AP032	ES0031104282988001EWOF	85029314181	3.0A	P1M808N0021108	03/07/2018	01/06/2018	08/06/2018	33,79 €	125,5	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	PMR901N0260832	05/08/2019	01/07/2019	31/07/2019	34,70 €	149,54	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	PLR901N0209441	27/06/2019	25/04/2019	25/06/2019	33,64 €	136,43	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.ODHA	085029294512/0682	05/06/2020	30/04/2020	04/06/2020	34,76 €	265,3	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	PMR901N0355863	04/10/2019	31/08/2019	01/10/2019	34,05 €	148,53	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.ODHA	085029294512/0718	03/09/2020	31/07/2020	31/08/2020	34,20 €	254,26	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	PLR901N0005984	27/02/2019	27/12/2018	24/02/2019	33,03 €	172,47	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	085031413135/0162	04/06/2020	30/04/2020	01/06/2020	33,73 €	145,99	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	085031413135/0181	07/08/2020	01/07/2020	31/07/2020	33,64 €	143,93	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	PLR901N0310380	28/08/2019	25/06/2019	25/08/2019	32,74 €	127,86	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	085031413135/0158	07/05/2020	01/04/2020	30/04/2020	33,54 €	142,79	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
EDIF027	ES0031101410963001AKOF	85029313836	3.0A	P1M808N0021101	03/07/2018	31/05/2018	08/06/2018	33,32 €	177,14	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	P1M801N0929964	03/07/2018	01/06/2018	02/07/2018	28,80 €	1186,08	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	PMR901N0212911	05/07/2019	03/06/2019	01/07/2019	32,42 €	140,08	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	PMR901N0070229	05/04/2019	05/03/2019	31/03/2019	32,05 €	137,43	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP010	ES0031104764484001FHOF	085029294512	2.ODHA	PNR901N0202093	05/08/2019	01/07/2019	31/07/2019	32,06 €	237,7	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	085031413135/0240	03/02/2021	04/01/2021	01/02/2021	31,30 €	134,37	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	PMR901N0452757	04/12/2019	04/11/2019	30/11/2019	31,16 €	133,8	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
DEP003	ES0031104353864001R0F	85029314371	3.0A	PMR008N0007870	20/04/2020	31/03/2020	15/04/2020	27,42 €	357,45	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	085031413135/0255	04/03/2021	01/02/2021	27/02/2021	29,24 €	125,36	NO APLICAN CONDICIONES CONTRATO
XXX001	ES00311042281230001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0417407	12/11/2019	30/09/2019	04/11/2019	26,61 €	814,41	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105374850001YEOF	085031413135	2.ODHA	085031413135/0221	04/12/2020	03/11/2020	27/11/2020	28,29 €	120,24	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
EDID03	ES0031101413277001XZ0F	85029314065	3.0A	P1M808N0021265	04/07/2018	01/06/2018	08/06/2018	26,46 €	127,5	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.ODHA	PMR901N0484302	24/12/2019	02/10/2019	21/12/2019	26,04 €	155,56	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
ESC006	ES0031105329106001QD0F	85031224688	3.0A	085031224688/0231	02/07/2020	31/05/2020	30/06/2020	25,50 €	775,22	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0164053	05/06/2019	02/05/2019	03/06/2019	21,42 €	1005,91	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QD0F	85031224688	3.0A	PNR901N0197698	02/08/2019	30/06/2019	31/07/2019	24,15 €	789,63	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QD0F	85031224688	3.0A	PNR901N0236484	03/09/2019	31/07/2019	31/08/2019	22,28 €	779	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	P1M801N1399223	04/10/2020	03/09/2018	02/10/2018	19,26 €	918,03	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR001N0113258	11/03/2020	03/02/2020	10/03/2020	19,61 €	846,81	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	P1M801N1509071	29/10/2018	30/08/2018	23/10/2018	21,44 €	160,86	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0071024	05/04/2019	01/03/2019	03/04/2019	18,26 €	946,63	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	P1M801N1236805	04/09/2018	28/06/2018	30/08/2018	20,11 €	154,99	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP002	ES0031104914212001TL0F	999409759681	3.0A	P1M808N0021111	03/07/2018	01/06/2018	08/06/2018	19,78 €	93,97	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR001N0025864	16/01/2020	02/12/2019	03/01/2020	18,09 €	771,23	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	P1M901N0172564	04/02/2019	02/01/2019	01/02/2019	16,92 €	873,86	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.ODHA	PMR001N0082059	21/02/2020	21/12/2019	18/02/2020	19,56 €	114,02	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QD0F	85031224688	3.0A	085031224688/0212	05/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	19,45 €	739,41	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
ESC006	ES0031105329106001QD0F	85031224688	3.0A	085031224688/0227	02/06/2020	30/04/2020	31/05/2020	19,35 €	761,47	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.ODHA	085031665965/0092	23/12/2020	19/10/2020	21/12/2020	18,95 €	116,1	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
EDID010	ES0031101410779001FK0F	85029313796	3.0A	P1M808N0021100	03/07/2018	01/06/2018	08/06/2018	19,57 €	90,91	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031101412613001YR0F	999409768151	3.0A	P1M901N0065031	14/01/2019	03/12/2018	02/01/2019	15,96 €	845,89	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
VPAP015	ES0031101411674001GE0F	085029339491	2.ODHA	P1M808N0021069	03/07/2018	31/05/2018	04/06/2018	18,75 €	87,25	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP026	ES0031105218180001QLQF	085030725963	2.ODHA	P1M801N0915154	02/07/2018	30/04/2018	28/06/2018	18,56 €	143,84	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO

Código seguro de verificación (CSV):



50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594

50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

XXelect- sin identificar XXX001	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.0DHA	085031665965/0054	23/04/2020	18/02/2020	20/04/2020	18,54 €	111,99	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0265580	06/08/2019	30/06/2019	31/07/2019	16,89 €	624,94	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0116510	06/05/2019	03/04/2019	02/05/2019	15,22 €	823,63	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
XXelect- sin identificar XXX001	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.0DHA	085031665965/0109	23/02/2021	21/12/2020	18/02/2021	10,14 €	108,31	NO APLICAN CONDICIONES CONTRATO
DEP001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0298551	02/09/2019	31/07/2019	30/08/2019	16,01 €	595,08	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
VPAP032	ES0031101410974001EG0F	085029313116	2.1DHA	P1M808N0021057	03/07/2018	31/05/2018	04/06/2018	17,40 €	52,79	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar DEP001	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.0DHA	085031665965/0088	26/10/2020	18/08/2020	19/10/2020	17,29 €	108,66	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0356045	04/10/2019	02/09/2019	01/10/2019	15,43 €	684,68	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR001N0286458	03/07/2020	31/05/2020	30/06/2020	15,67 €	584,13	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0013606	04/03/2019	01/02/2019	01/03/2019	14,47 €	771,67	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR001N0053868	06/02/2020	03/01/2020	03/02/2020	15,50 €	776,15	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
EDI040	ES0031104541050001LRF0	850293142023	3.0A	P1M808N0021109	03/07/2018	31/05/2018	08/06/2018	16,78 €	83,85	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP024	ES0031101412460001TC0F	085029491089	2.0DHA	P1M808N0023285	27/07/2018	31/05/2018	04/06/2018	16,94 €	90,19	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	P1M801N1099202	06/08/2018	30/06/2018	31/07/2018	15,43 €	589,17	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0209970	04/07/2019	31/05/2019	30/06/2019	15,45 €	582,25	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	P1M801N1242324	05/09/2018	31/07/2018	31/08/2018	15,34 €	585,89	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXelect- sin identificar XXX001	ES0031105378065001HJ0F	085031449394	2.0A	PNR901N0139879	13/06/2019	11/04/2019	08/06/2019	15,83 €	205,66	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	P1M801N0924311	03/07/2018	31/05/2018	30/06/2018	14,30 €	554,4	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0459310	05/12/2019	04/11/2019	02/12/2019	14,00 €	636,69	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR001N0275172	02/07/2020	02/06/2020	26/06/2020	14,14 €	588,35	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	P1M901N0033140	07/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	14,05 €	475,72	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR001N0013178	07/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	13,77 €	476,57	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0166329	06/06/2019	30/04/2019	31/05/2019	13,77 €	542,73	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR001N0241041	03/06/2020	05/05/2020	02/06/2020	13,52 €	612,84	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar XXX001	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.0DHA	085031665965/0069	19/06/2020	20/04/2020	16/06/2020	15,15 €	96,03	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0076566	09/04/2019	28/02/2019	31/03/2019	13,41 €	476,23	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
XXelect- sin identificar VPAP001	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.0DHA	085031665965/0073	21/08/2020	16/06/2020	18/08/2020	14,87 €	99,99	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES003110410527001ED0F	999409736843	3.0A	999409736843/0742	05/08/2020	30/06/2020	06/07/2020	15,31 €	134,5	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR001N0102426	05/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	13,41 €	457,43	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	P1M901N0194237	06/02/2019	31/12/2018	31/01/2019	12,97 €	451,67	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR001N0058949	07/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	12,87 €	471,85	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0228658	11/07/2019	13/06/2019	01/07/2019	12,74 €	554,33	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
ESC004	ES0031101412421001FM0F	85031085414	3.0A	P1M808N0021445	05/07/2018	06/06/2018	14/06/2018	13,76 €	264,76	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0119398	07/05/2019	31/03/2019	30/04/2019	12,16 €	464,22	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0020113	06/03/2019	31/01/2019	28/02/2019	12,03 €	411,48	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR001N0245016	04/06/2020	30/04/2020	31/05/2020	11,61 €	498,79	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR901N0407097	07/11/2019	01/10/2019	04/11/2019	10,91 €	611,24	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR001N0191736	06/05/2020	31/03/2020	05/05/2020	10,21 €	549,16	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
AAPP039	ES0031104143816001CJ0F	085029339432	2.0A	P1M808N0022097	10/07/2018	31/05/2018	03/06/2018	11,79 €	64,9	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
VPAP020	ES0031104370093001QI0F	085029374661	2.1DHA	P1M808N0021056	03/07/2018	31/05/2018	04/06/2018	11,68 €	35,44	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
EDI007	ES003110141275001BN0F	85029316271	3.0A	P1M808N0021261	04/07/2018	01/06/2018	08/06/2018	11,38 €	72,02	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR901N0453697	04/12/2019	04/11/2019	30/11/2019	10,25 €	378,88	NO APLICAN PRECIOS DE CONTRATO
EDIBAJA	ES0031101410980001FR0F	085029300565	2.0A	P1M808N0022096	10/07/2018	01/06/2018	03/06/2018	11,23 €	71,2	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR008N0013555	04/08/2020	26/06/2020	06/07/2020	10,15 €	346,07	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXX001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR001N0150631	06/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	9,21 €	410,3	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
DEP001	ES003110412613001YR0F	999409768151	3.0A	PMR908N0004557	18/06/2019	03/06/2019	13/06/2019	9,26 €	369,92	NO APLICAN PRECIOS CONTRATO
EDI031	ES0031101475555002MH0F	85029313967	3.0A	P1M808N0021103	03/07/2018	01/06/2018	08/06/2018	9,95 €	69,77	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar XXX001	ES0031105378065001HJ0F	085031449394	2.0A	PNR909N0004019	17/07/2019	08/06/2019	12/07/2019	10,07 €	78,23	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
DEP001	ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR001N0194433	07/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	5,19 €	338,98	NO APLICAN PRECIOS DEL CONTRATO
XXelect- sin identificar	ES0031105391613001DR0F	085031665965	2.0DHA	PMR901N0368630	08/10/2019	18/09/2019	02/10/2019	4,22 €	243,26	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ES0031105329106001QDOF	85031224688	3.0A	085031224688/0246	04/08/2020	30/06/2020	06/07/2020	3,87 €	147,97	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031104228123001DF0F	999409777542	3.0A	PMR008N0013755	06/08/2020	30/06/2020	06/07/2020	3,40 €	121,87	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	PNR001N0007149	07/01/2020	30/11/2019	31/12/2019	3,69 €	43,11	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	PNR901N0355453	04/12/2019	31/10/2019	30/11/2019	3,50 €	41,01	NO APLICAN PRECIOS CONTRATOS
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	PNR001N0073278	04/03/2020	31/01/2020	29/02/2020	3,35 €	38,88	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0101	06/04/2020	29/02/2020	31/03/2020	3,33 €	39,59	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	PNR001N0044973	07/02/2020	31/12/2019	31/01/2020	3,31 €	41,37	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0114	08/05/2020	31/03/2020	30/04/2020	2,95 €	36,11	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0129	03/06/2020	30/04/2020	31/05/2020	2,65 €	34	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0190	11/01/2021	30/11/2020	31/12/2020	2,61 €	34,29	NO APLICAN PRECION DE CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0207	03/02/2021	31/12/2020	31/01/2021	2,61 €	33,96	NO APLICAN PRECION DE CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0186	04/12/2020	31/10/2020	30/11/2020	2,44 €	32,6	NO APLICAN PRECION DE CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0211	04/03/2021	31/01/2021	28/02/2021	2,21 €	29,54	NO APLICAN CONDICIONES CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0171	06/11/2020	30/09/2020	31/10/2020	1,84 €	28,5	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0167	09/10/2020	31/08/2020	30/09/2020	1,59 €	25,54	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0152	04/09/2020	31/07/2020	31/08/2020	1,45 €	24,73	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0148	06/08/2020	30/06/2020	31/07/2020	1,30 €	23,53	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
ES0031105374947001SPOF	085031545202	2.0DHA	085031545202/0133	03/07/2020	31/05/2020	30/06/2020	1,25 €	22,65	NO APLICA PRECIOS DEL CONTRATO
TOTAL							44.230,44 €		

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Código	Nombre centro	CUPS	2018	2019	2020	2021	TOTAL
VPAP008	CM-J (Vistahermosa-Duques)	ES0031101411318001MQ0F	54,94 €	103,86 €	69,44 €	67,24 €	295,48 €
VPAP018	CM-T (Parque Virgen de Gracia)	ES0031101499560001FD0F	51,49 €	104,99 €	87,52 €	69,83 €	313,83 €
EDI019	HUERTA MAYOR	ES0031101412930001BS0F	53,21 €	104,42 €	88,96 €	67,24 €	313,83 €
EDIF027	Casa de la Juventud	ES0031101410963001AK0F	50,35 €	105,00 €	97,00 €	60,38 €	312,73 €
VPAP029	Santos Isasa-Alum.Public.-Mercado	ES0031101507597001AG0F	18,41 €	105,01 €	104,76 €	60,08 €	288,26 €
MER001	CAMARAS MERCADO DE ABASTOS	ES0031101411659004LK0F	44,59 €	105,00 €	104,75 €	59,79 €	314,13 €
EDI003	EDI003	ES0031104143801001ND0F	45,16 €	105,29 €	105,04 €	58,64 €	314,13 €
AP036	AP036	ES0031105040387001WD0F	51,21 €	105,01 €	97,57 €	54,90 €	308,69 €
XXX004	SALON DE ACTOS SOLANO	ES0031101410778002XB0F	50,05 €	105,00 €	104,73 €	54,34 €	314,12 €
CUL003	CUL003	ES0031101410672001RV0F	49,76 €	105,00 €	105,01 €	54,06 €	313,83 €
XXX005	XXX005	ES0031101410986003ST0F	50,05 €	105,00 €	105,31 €	53,77 €	314,13 €
XXX003	FUTURA BIBLIOTECA	ES0031101410447001VA0F	59,84 €	104,99 €	95,82 €	53,48 €	314,13 €
XXXelect- sin identificar	CALLE CARNE	ES0031105374850001YE0F	0,00 €	104,17 €	104,17 €	53,18 €	261,52 €
EDI018	Huertos Familiares-Edificio	ES0031101412834001TV0F	52,07 €	104,71 €	104,74 €	52,62 €	314,14 €
EDI002	CEMENTERIO	ES0031101412929001ZG0F	44,60 €	104,73 €	105,87 €	52,35 €	307,55 €
VPAP010	CM-X (UA 4B)	ES0031104764484001FH0F	51,21 €	105,00 €	105,02 €	52,34 €	313,57 €
ESC002	Carpio, 22-Escuela Taller	ES0031101479041031WY0F	52,65 €	104,14 €	105,02 €	52,34 €	314,15 €
EDI013	Manuel Criado Hoyo-Arresto	ES0031101508327003WD0F	51,78 €	104,14 €	105,02 €	52,34 €	313,28 €
VPAP012	CM-E (Puente nuevo y redonda)	ES0031104905559001VX0F	50,35 €	105,01 €	105,87 €	52,33 €	313,56 €
OFI009	Centro de Atención Temprana	ES0031104713506001ZT0F	51,79 €	105,01 €	105,03 €	52,33 €	314,16 €
EDIF033	OFICINA DE TURISMO	ES0031104878991001QT0F	51,20 €	104,14 €	105,03 €	52,33 €	312,70 €
VPAP014	Realejo	ES0031104995997001RD0F	51,21 €	105,02 €	105,02 €	52,33 €	313,58 €
AAPP039	ALUMBRADO PUBLICO HUERTOS	ES0031104143816001CJ0F	51,79 €	105,01 €	105,02 €	52,33 €	314,15 €
VPAP016	VPAP016	ES0031101412791001VG0F	51,21 €	105,01 €	105,02 €	52,33 €	313,57 €

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ESC004	ESC004	ES0031101412421001FM0F	50,92 €	105,01 €	105,02 €	52,33 €	313,28 €
EDIF015	TEATRO MUNICIPAL	ES0031104383009001JM0F	50,35 €	105,01 €	105,02 €	52,33 €	312,71 €
EDIF029	PISCINA/POLIDEPORTIVO	ES0031101412618001QX0F	50,35 €	105,01 €	105,02 €	52,33 €	312,71 €
EDIF041	CONSERVATORIO PLANO LA FERIA	ES0031104944688001ZF0F	50,35 €	105,01 €	105,02 €	52,33 €	312,71 €
VPAP013	VPAP013	ES0031104917993001BA0F	51,50 €	105,00 €	105,02 €	52,33 €	313,85 €
VPAP024	CM-I (Retamar)	ES0031101412460001TC0F	51,48 €	105,00 €	105,02 €	52,33 €	313,83 €
VPAP030	CM-Ñ (Senda Golosilla)	ES0031101499543001GY0F	35,38 €	104,99 €	105,02 €	52,33 €	297,72 €
VPAP002	CM-AG (Urb. El Francés)	ES0031104914212001TL0F	51,20 €	104,15 €	105,02 €	52,33 €	312,70 €
EDI031	EDI031	ES0031101475555002MH0F	51,20 €	104,15 €	105,02 €	52,33 €	312,70 €
AP032	AP032	ES0031104282988001EW0F	51,20 €	104,15 €	105,02 €	52,33 €	312,70 €
EDI007	EDI007	ES0031101412775001BN0F	51,20 €	104,14 €	105,02 €	52,33 €	312,69 €
DEP002	CAMPO DE FUTBOL	ES0031104423931001LZ0F	51,20 €	104,14 €	105,02 €	52,33 €	312,69 €
VPAP020	CM-Y (Atalaya y Morrón)	ES0031104370093001QT0F	52,36 €	104,13 €	105,02 €	52,33 €	313,84 €
AP025	Nacional IV Casa-RENFE	ES0031104632661001NT0F	52,07 €	104,13 €	105,02 €	52,33 €	313,55 €
VPAP011	VPAP011	ES0031104816332001SS0F	52,07 €	104,13 €	105,02 €	52,33 €	313,55 €
AP034	Plan Parcial PPR-2	ES0031104956941001GX0F	52,07 €	104,13 €	105,02 €	52,33 €	313,55 €
VPAP035	PPR-CM2	ES0031104956943001ED0F	52,07 €	104,13 €	105,02 €	52,33 €	313,55 €
EDI010	CEIP SAN FCO SOLANO	ES0031101410779001FK0F	51,19 €	104,12 €	105,02 €	52,33 €	312,66 €
EDIC058	ESTACION AUTOBUSES	ES0031105374947001SP0F	0,00 €	93,29 €	105,02 €	52,33 €	250,64 €
EDI001	EDI001	ES0031101410959004ZA0F	49,76 €	104,99 €	104,45 €	52,33 €	311,53 €
VPAP003	CM-Z (Dctor. Fleming)	ES0031101412632001GA0F	53,80 €	104,99 €	104,44 €	52,33 €	315,56 €
VPAP033	CM-D (Ornamental Puente)	ES0031101464480001NT0F	52,07 €	104,70 €	104,44 €	52,33 €	313,54 €
AP038	Poligono Industrial, s/n-CM-1	ES0031101302111007HN0F	52,65 €	105,58 €	103,58 €	52,33 €	314,14 €
VPAP032	CM-O (Avda. Andalucía)	ES0031101410974001EG0F	52,36 €	104,15 €	105,02 €	52,32 €	313,85 €
VPAP017	CM-L (Juan Mohedo Canales)	ES0031101474890003AH0F	52,07 €	104,15 €	105,02 €	52,32 €	313,56 €
EDI011	PLAZA DE TOROS	ES0031101410959001ZT0F	51,20 €	104,14 €	105,02 €	52,32 €	312,68 €
VPAP019	Barrio Miguel Romero Esteo A.P.	ES0031104957169001GB0F	51,21 €	105,58 €	104,44 €	52,32 €	313,55 €
EDIF042	Cocheras Municipales	ES0031101412610001JZ0F	51,79 €	105,00 €	105,30 €	52,05 €	314,14 €
EDIF020	DOCTOR FLEMING JUNTO A PARADA BUS	ES0031101459413002RQ0F	51,50 €	105,00 €	105,30 €	52,05 €	313,85 €
EDI040	Conservatorio de Música	ES0031104541050001LR0F	50,35 €	78,83 €	105,30 €	52,05 €	286,53 €
EDIF023	Pg. El Olmo - Parcela 3 Punto Limpio	ES0031104932889002YP0F	53,21 €	104,72 €	104,44 €	52,05 €	314,42 €
CUL002	IGLESIA DE SANTIAGO	ES0031104238046001XW0F	50,35 €	105,01 €	105,32 €	52,04 €	312,72 €
EVE001	CALVARIO MERENDERO	ES0031101486487004SM0F	52,63 €	105,00 €	104,73 €	51,76 €	314,12 €
XXX016	XXX016	ES0031105066191001KX0F	52,63 €	105,00 €	104,73 €	51,76 €	314,12 €
CUL005	BIBLIOTECA	ES0031101413224001YY0F	52,64 €	104,99 €	104,73 €	51,76 €	314,12 €

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EDI006	EDIFICIS DOCTOR FLEMING - ESCUELA D	ES0031101412630003DYOF	51,20 €	104,70 €	105,30 €	51,48 €	312,68 €
VPSP001	VIRGEN DE GRACIA 0, JTO JUNTO SEMA	ES0031101473610001BNOF	52,63 €	104,72 €	105,30 €	51,47 €	314,12 €
EDI004	Fuente Virgen de Gracia	ES0031104912020001PB0F	52,36 €	104,72 €	105,30 €	51,46 €	313,84 €
EDI026	AYUNTAMIENTO	ES0031101410438001QL0F	50,35 €	87,75 €	106,16 €	51,19 €	295,45 €
EDI037	SALON DE ACTOS JESUS	ES0031105060684001QS0F	51,20 €	104,15 €	106,16 €	51,18 €	312,69 €
OFI005	PZ JESUS 3, BLQ BLOQUE, 1-004, OFICIN	ES0031101413284007QM0F	53,52 €	104,14 €	105,87 €	50,61 €	314,14 €
EDIF010	PLAZA DE JESUS 3 SALA DE JUNTA	ES0031101413284004QW0F	53,51 €	104,14 €	105,87 €	50,61 €	314,13 €
OFI007	PLAZA DE JESUS 3 2-001 OFICINAS	ES0031101413284009QF0F	53,51 €	104,14 €	105,87 €	50,61 €	314,13 €
ADM001	PZ JESUS 3, BLQ BLOQUE, SOT, ARCHIV	ES0031101413284010QP0F	53,51 €	104,14 €	105,87 €	50,61 €	314,13 €
EDIF013	PLAZA DE JESUS 3 LOC OFC	ES0031101413284015QJ0F	53,51 €	104,14 €	105,87 €	50,61 €	314,13 €
OFI011	PLAZA DE JESUS, 3 SERVICIOS COMUNE	ES0031101413284006QG0F	53,80 €	103,85 €	105,87 €	50,61 €	314,13 €
OFI001	PZ JESUS 3, BLQ BLOQUE, 1-001, OFIC. A	ES0031101413284001SE0F	53,79 €	103,85 €	105,87 €	50,61 €	314,12 €
OFI002	PLAZA DE JESUS 3 3 1-002 OFICINAS	ES0031101413284002QT0F	53,79 €	103,85 €	105,87 €	50,61 €	314,12 €
CUL001	CUL001	ES0031101413301001LW0F	53,79 €	103,85 €	105,87 €	50,61 €	314,12 €
OFI003	PLAZA DE JESUS 3 2-002 OFICINAS	ES0031101413284003QR0F	53,80 €	103,84 €	105,87 €	50,61 €	314,12 €
OFI004	PLAZA DE JESUS 3 OFICINAS	ES0031101413284005QA0F	53,80 €	103,84 €	105,87 €	50,61 €	314,12 €
EDIF021	Salazar, 1 Dependencias	ES0031101464940001WT0F	53,50 €	103,84 €	105,87 €	50,61 €	313,82 €
VPAP022	Pza. del Charco-Alum.Public.	ES0031101503227001YG0F	54,09 €	104,43 €	104,72 €	50,61 €	313,85 €
OFI012	PLAZA DE JESUS, 3 SERVICIOS COMUNE	ES0031101413284011QD0F	35,67 €	105,57 €	105,87 €	50,60 €	297,71 €
CUL018	MUSEO ARQUEOLOGICO	ES0031101412166003YP0F	53,21 €	104,14 €	105,87 €	50,60 €	313,82 €
VPAP006	AP PLAZA DE SANTA MARIA	ES0031104912018001JN0F	62,43 €	103,85 €	105,87 €	50,60 €	322,75 €
OFI008	PLAZA DE JESUS 3 OFICINAS 3 2-004	ES0031101413284012QX0F	53,79 €	103,85 €	105,87 €	50,60 €	314,11 €
ESC001	ESC001	ES0031101413246001LH0F	53,79 €	103,84 €	105,87 €	50,60 €	314,10 €
OFI006	PZ JESUS 3, BLQ BLOQUE, 2-003, OFICIN	ES0031101413284008QY0F	53,79 €	103,84 €	105,87 €	50,60 €	314,10 €
VPAP007	CM-C (Pza. España)	ES0031101410438004QE0F	55,80 €	103,27 €	104,17 €	50,60 €	313,84 €
VPAP004	CM-F (Vaguada junto CEIP Rosario)	ES0031101480751001NH0F	53,80 €	104,98 €	104,45 €	50,32 €	313,55 €
EDIF052	Diseminados Fuensanta (La), s/nº Iglesia	ES0031101413056002SE0F	53,50 €	105,30 €	104,75 €	50,05 €	313,60 €
VPAP005	CM-N (Herrerías c/ del Pilar)	ES0031104564257001DR0F	53,80 €	104,71 €	105,01 €	50,04 €	313,56 €
VPAP023	Avda. Andalucía-Alum.Public.	ES0031101410976001VA0F	54,37 €	104,99 €	104,74 €	50,04 €	314,14 €
EDI030	AYUNTAMIENTO	ES0031101413277001XZ0F	51,20 €	104,71 €	105,31 €	49,75 €	310,97 €
ESC005	ANTIGUO CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	ES0031101413244001RL0F	42,58 €	105,01 €	105,87 €	48,32 €	301,78 €
XXXelect- sin identificar	CALLE CARNE	ES0031105391613001DR0F	0,00 €	105,02 €	105,02 €	46,32 €	256,36 €
VPAP027	CM-M (Juan Mohedo Canales)	ES0031101410799001AB0F	53,51 €	104,70 €	105,02 €	44,58 €	307,81 €
VPAP015	CM-G (Santos Isasa-Escalinata)	ES0031101411674001GE0F	51,50 €	105,57 €	80,05 €	39,87 €	276,99 €
PAN001	PANEL FORMATIVO HERRERIAS	ES0031104681459001YG0F	49,76 €	105,00 €	104,74 €	24,71 €	284,21 €
EDIF007	Polig. Indust.Camino de M, s/n-Escuela Taller	ES0031101412773001QJ0F	55,23 €	104,71 €	104,43 €	21,55 €	285,92 €
ESC003	GUARDERÍA	ES0031104147160001MC0F	51,21 €	104,14 €	105,02 €	19,25 €	279,62 €
VPAP025	AP CALLE ANTON DE MONTORO	ES0031105123926001HL0F	51,78 €	105,01 €	104,16 €	18,96 €	279,91 €
CUL004	Sor Josefa Artola-Museo Olivo	ES0031104634858001ZV0F	51,21 €	104,14 €	105,02 €	17,23 €	277,60 €
AAPP022	PG INDUSTRIAL CAMINO DE MORENTE 0,	ES0031101478495005KT0F	54,08 €	105,00 €	105,03 €	13,02 €	277,13 €
AP002	Realejo-Acc. A Teatro	ES0031104485330001TP0F	50,35 €	105,57 €	105,31 €	10,91 €	272,14 €
VPAP009	CM-B (Crta. Adamuz)	ES0031101413153001RF0F	36,24 €	105,01 €	86,99 €	0,00 €	228,24 €
VPAP031	CM-K (Vistahermosa-Cañete Torres)	ES0031101302112003SL0F	51,21 €	90,62 €	86,41 €	0,00 €	228,24 €
EDI005	Avda. Andalucía-Edif.Epora	ES0031101410979001DJ0F	50,35 €	105,28 €	105,60 €		261,23 €
VPAP001	CM-H (Camino Nuevo)	ES0031101410527001ED0F	54,08 €	105,57 €	62,85 €		222,50 €

TOTAL 31.715,05 €

TOTAL CON IVA 38.375,21 €

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA (GEX 7093/2021).- Vista la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública, cuya publicación se contiene en el BOP N.º 247 de 28 de diciembre de 2018.

Debido a la difícil situación económica que atraviesa el sector de los empresarios dedicados a los espectáculos y atracciones de feria como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia provocada por el COVID- que todavía estamos sufriendo-, y que después de más de un año y medio exige que, por parte de las diferentes Administraciones públicas se hace necesario en orden a incentivar la actividad económica no solo de este sector sino de todo el municipio adoptar un elenco de medidas tendentes a paliar en lo posible la grave crisis que atraviesa el dicho grupo de empresarios.

Todo ello conjugado con la necesidad de organizar unas atracciones de feria que, cumpliendo con rigor todas las medidas sanitarias de prevención del COVID-19 adoptadas por las autoridades competentes, Ministerio de sanidad, Junta de Andalucía y el propio Ayuntamiento de Montoro, permitan a nuestros ciudadanos, en especial a los mas pequeños disfrutar de un rato de ocio y diversión junto a sus familias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas locales, para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica e los sujetos obligados a satisfacerlas.

Visto el informe con sentido desfavorable emitido por el Interventor Municipal de fecha de 20 de septiembre de 2021.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 22.2.d), de la Ley 7/85, y 15.1 y 17.2, del Real decreto anteriormente citado.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 17 del la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, y en los artículos 15 a 17 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL, la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación y aprovechamiento del dominio público local, con el siguiente contenido literal:

“Artículo 5ª Cuota Tributaria:

c) Ocupación del dominio público con puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones en Ferias Romerías y Otros:

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- Aparatos de Feria (adultos): 22 EUROS por metro lineal (Por toda la feria).
- Coche de Tope (adultos): 1.200 EUROS (por toda la feria).
- Aparatos de feria (Infantil): 20 EUROS por metro lineal (Por toda la feria).
- Coche de Tope (Infantil) : 320 EUROS (por toda la feria).
- Casetas de tiro: (Centro recinto ferial) 11 EUROS por metro lineal (Por toda la feria).
- Casetas de tiro, rifas, juguetes, puestos de golosinas, algodón y otros similares 5 EUROS por metro lineal (Por toda la feria).
- Puestos de turrón, y puestos de venta ambulante 4,80 EUROS por metro lineal (Por toda la feria).

Disposición Transitoria: La modificación de la presente ordenanza se aplicará a los hechos im-
ponibles derivados de las ocupaciones de dominio público producidas como consecuencia de la cele-
bración de la feria de Nuestra Señora del Rosario a celebrar en nuestra localidad a partir del día 7 de oc-
tubre de 2021, estando en vigor hasta el día 31 de Diciembre de ese mismo año.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayunta-
miento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante treinta días, dentro de los cuales los
interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que
proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la modificación definitiva de la
Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá
definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora de la ocupación
y aprovechamiento del dominio público local, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia,
momento en el cual, esta entrará en vigor.

**6.- EXPEDIENTE GEX 6927/2021 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES DEL PRESUPUESTO PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE
GASTO.-** Ante la existencia de un mayor gasto en la aplicación presupuestaria que más abajo se
relaciona derivado del incremento de las comisiones bancarias que este Ayuntamiento satisface por la
colocación de sus fondos en las cuentas que mantiene abiertas en las diferentes instituciones financieras
y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real decreto Legislativo 2/2004 por el
que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990, y
de lo establecido en la base quinta de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de
Montoro para 2021 cabe efectuar transferencias de créditos de partidas del Presupuesto vigente no
comprometidas, para dotar de crédito necesario a la siguiente aplicación:

Visto que con fecha de 20 de septiembre de 2021, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se
especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su
justificación.

Dicha modificación trae su causa en la necesidad de proceder al pago de diferentes comisiones
bancarias por la colocación de los fondos de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 6927/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de Crédito por importe de **17.000,00 euros** financiada mediante las bajas en las aplicaciones que más abajo se relacionan:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
0110/31100	DEUDA MUNICIPAL-OTROS GASTOS PRESTAMOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	17.000,00
TOTAL		17.000,00

Bajas en aplicaciones presupuestarias

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
4190/22609	AGRICULTURA Y GANADERIA-ACTIVIDADES	7.000,00
4411/22709	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS-TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00
TOTAL		17.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG PROYECTO USO SOSTENIBLE POZO DEL PRADO (GEX 6928/2021).- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o existiendo este deviene insuficiente y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior (2020), se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha de 20 de septiembre de 2021, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, mediante el que se se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

Dicha modificación trae su causa en la necesidad de financiar las siguientes actuaciones:

1. PROYECTO USO SOSTENIBLE POZO EL PRADO.
2. ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA PROTECCIÓN CIVIL.
3. SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXTRAORDINARIA PARROQUIA DEL CARMEN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE LA SEÑORA DE GRACIA.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 6928/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento crédito y crédito extraordinario por importe de **36.852,98 euros** financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

Crédito Extraordinario.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1350/62400	PROTECCIÓN CIVIL-ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.861,55
3300/78002	SUBV. NOMINATIVA EXTRAORDINARIA PARROQUIA DEL CARMEN	5.500,00
TOTAL		7.361,55

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Suplemento de créditos

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1721/60902	PROYECTO DE USO SOSTENIBLE POZO DEL PRADO	29.491,43
TOTAL		29.491,43

Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	36.852,98
TOTAL		36.852,98

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- ASIGNACIÓN NOMBRE "PASEO DE LA SALUD" AL TRAMO DEL MIRADOR LINEAL QUE TRASCURRE POR LA RIBERA DEL GUADALQUIVIR DESDE LA CONOCIDA CURVA DE LOS MAZAPANES A LA CONFLUENCIA FINAL PUENTE MAYOR O DONADAS CON CL. PUENTE.- (GEX 2550/2021).- Enunciado el asunto epigrafiado la Sra. Alcaldesa agradeció la iniciativa de este club a su Presiente y miembros presentes en esta sesión.

Tomando como antecedentes la solicitud formulada por D Antonio Fernández Casas, en representación del Club Deportivo Mar Alegre para que sea asignado el nombre de "Paseo de la Salud" al mirador lineal que discurre por toda la ribera montoreña, abarcando la extensión entre dos puntos geográficos: la confluencia existente entre el Puente Mayor con la Cl. Puente, y el punto conocido como curva de los Mazapanes

Que por resolución de la Alcaldía nº 1143/2021 se acordó incoar la apertura del correspondiente expediente según dispone el Reglamento de Honores y distinciones de esta ciudad en sus artículos 51 y siguientes y fue convocada la Comisión instructora que en sesión telemática de fecha 25/05/2021 Proponer que el mirador lineal del río Guadalquivir a su paso por Montoro, que discurre entre lo que se conoce popularmente como "curva de los mazapanes" hasta la calle Camino Nuevo a la altura aprx. del nº postal 63 sea denominado PASEO DE LA SALUD, de acuerdo a la propuesta formulada por el Club Deportivo Mar Alegre y en base al informe y datos que se recogen en la memoria elaborada al efecto por el Cronista Oficial D. José Ortiz García

Posteriormente por la Sra. Alcaldesa se dispuso la exposición al público por plazo de quince días de este expediente mediante la publicación de un edicto en el Tablón de Edictos Municipales (físico y electrónico), desde el día 21 de junio al 13 de julio de 2021, así como, por el mismo plazo desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 116 de 21 de Junio de 2021,

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

e informó que durante este plazo de información pública consta en registro de entrada 41 solicitudes de adhesión a esta designación

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Asignar el nombre de "Paseo de la Salud" al mirador lineal del río Guadalquivir a su paso por Montoro, que discurre entre lo que se conoce popularmente como "curva de los mazapanes" hasta la calle Camino Nuevo a la altura aprx. del nº postal 63 .

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al Club Deportivo Mar Alegre

9.- NOMBRAMIENTO DE HIJOS ADOPTIVOS A LOS MAESTROS D. SANTIAGO CANO LÓPEZ Y DOÑA CONSUELO TURRIÓN MARTÍN (GEX 5837/2019).- Tomando como antecedentes que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019 se acordó aprobar una Proposición presentada por el Grupo Municipal UDIM para el nombramiento como hijos adoptivos a D^a Consuelo Turrión Martín y D. Santiago Cano López, quienes ejercieron desde 1969-1970 la docencia en nuestro municipio hasta su jubilación, y se entregaron en cuerpo y alma por enseñar, difundir y mostrar lo mejor de la historia y patrimonio de la localidad por cualquier punto de la geografía española.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Montoro (BOP nº 174 de 14/10/2005) se designaron los instructores del expediente que se integraron en la Comisión constituida por Resolución de la Alcaldía n.º 1630 de 8 de julio de 2021 y acordaron su nombramiento

Se sometió a información pública de este expediente mediante un edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (18-08-2021 al 10-09-2021) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (nº 157, de fecha 18 de agosto de 2014/2021 habiéndose registrado en este Ayuntamiento 7 adhesiones a esta propuesta de nombramiento, por lo que procede elevarlo al Pleno de la Corporación para su Resolución.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar, de conformidad al Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Montoro (BOP nº 174 de 14/10/05), el Título de Hijo Adoptivo de esta Ciudad de Montoro a D^a Consuelo Turrión Martín (título póstumo) y a D. Santiago Cano López, quienes no habiendo nacido en la Ciudad de Montoro han destacado por sus valores culturales e integración y servicio a nuestra

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Ciudad a lo largo de todos los años que han estado ejerciendo en ella su dedicación a la docencia, como se justifica en la memoria que se adjunta en el expediente acreditativo de la concesión de este honor.

SEGUNDO: Notificar este otorgamiento a D. Santiago Cano López.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que disponga cuanto estime conveniente para llevar a cabo la efectividad de esta decisión administrativa y acuerde la fecha en la que hayan de reunirse de nuevo para hacer la entrega, en una sesión solemne convocada al efecto, del diploma, medalla y del escudo de oro de la ciudad a los homenajeados.

10.- URGENCIA APROBACIÓN INICIAL PROYECTO EXPROPIACIÓN FORZOSA TASACIÓN CONJUNTA CONEXIÓN C/JARDÍN C/AGUA. (AA16-2)(GEX 4407/2021).- Visto que el Texto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico entorno de Calle Jardín, fue aprobado Definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro con fecha 24 de Junio de 2013. Publicado en el BOP n.º 215 de 12 de noviembre de 2013, y que en él se recogían las actuaciones denominadas AA16-1, AA16-2, y para su desarrollo se señaló en sus fichas urbanísticas como sistema de actuación el de Expropiación, por lo que la iniciativa es pública local.

La AA16-1 ya fue ejecutada, y la AA.16-2: comprende terrenos que se prevé destinarlos a viario (321,27 m²s) y espacios libres (616,58 m²s). Establece un plazo máximo de gestión de cuatro años. Se ejecutará mediante obra pública ordinaria.

Considerando que la Aprobación Definitiva de la Innovación citada anteriormente, y su publicación, **lleva IMPLÍCITA la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación** de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los terrenos precisos para las conexiones exteriores con las redes, infraestructuras y servicios (art. 34, e) de la LOUA)

Considerando que el art. 160 de la LOUA, referido a las expropiaciones forzosas por razón de urbanismo señala que ésta procederá cuando se prevea este sistema para la unidad de ejecución correspondiente(apartado 1.A) y cuando el destino de los terrenos por su calificación urbanística sea dotaciones ,dominio o servicio público.(apartado 1.B)

Por otro lado, como se recoge en el art 160.2 de la LOUA la delimitación de la unidad de ejecución, o de las zonas o áreas en el supuesto de la letra B) citado previamente, como es el caso que nos ocupa, (Actuaciones AA.16-2, en el Texto de la Innovación), **implica la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio**

Considerando que, el art. 161 LOUA, establece las dos vías en las que puede desarrollarse la expropiación. Esto es:

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- El procedimiento Individual (expropiación de forma individualizada), conforme a procedimiento establecido por LEF.
- El procedimiento de Tasación Conjunta regulado en el Art. 162 LOUA

La Administración actuante podrá optar por aplicar cualquiera de ellos.

Resultando que como se recoge en el Proyecto expropiatorio que ha sido elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma Diputación Provincial, este expediente de expropiación forzosa por razón de Urbanismo se tramita por el procedimiento de Tasación Conjunta, y en base a lo regulado por el Artículo 162 LOUA, debe contener una información específica:

- A) Determinación del ámbito territorial, con los documentos que lo identifiquen en cuanto a su situación, superficie y linderos
- B) Fijación de precios, de acuerdo con la clasificación y calificación del suelo
- C) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no sólo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones, y plantaciones.
- D) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones

En todo caso, la valoración de los bienes expropiados se hará conforme a los criterios establecidos en la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Título V). Así viene debidamente justificado en los informes de valoración anexos.

Considerando que la Aprobación del Expediente de Expropiación Forzosa por razón de Urbanismo mediante el Procedimiento de Tasación Conjunta, (arts 160 a 164) LOUA, implicará la **declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados (art. 163 LOUA)**

Previo dictamen favorable emitido con carácter urgente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, hay que precisar y respecto al mismo que, según consta en el informe emitido en el día de hoy por la Secretaria General y en el informe emitido por el Oficial de la Policía Local, el proyecto expropiatorio contiene un error material respecto a los titulares de la finca n.º 13 de la calle Jardín, debido probablemente al error catastral de atribuirle esta finca al Ayuntamiento de Montoro y al hecho de coincidir en el Registro de la Propiedad en la descripción de dos fincas registrales que se refieren al n.º 13 del siguiente modo:

Una como n.º 11 (antiguo n.º 13) y otra como n.º 13 (antiguo n.º 17).

Por tanto los datos de titularidad y registrales de la finca n.º 13 de la calle Jardín, objeto de este expediente expropiatorio, deben rectificarse por ser los siguientes:

Datos Registrales

Finca: 5944
Libro: 239
Folio: 232
Tomo: 339
Inscripción: 17ª fecha 11/01/1983
Superficie:
Construida: -- m²

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Suelo: 47,00 m2
Titular: D. Antonio García García y Dª Ana Camino Yeste

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente y el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución por iniciativa pública la AA.16-2 (prevista en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico entorno de Calle Jardín, BOP n.º 215 de 12 de noviembre de 2013), que comprende terrenos que se prevé destinarlos a viario (321,27 m²s) y espacios libres (616,58 m²s) y que ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura y urbanismo de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, que contiene:

Memoria y la siguiente documentación Anexa:

1. Informe justificativo de la valoración de los terrenos objeto de expropiación. Hojas de justiprecio individualizado de cada finca.
2. Certificados catastrales y registrales de las fincas .
3. Fichas de Bienes y derechos afectados.
4. Planos

La relación individualizada de bienes y derechos a expropiar y sus propietarios o titulares es la siguiente:

CALLE AGUA ,6

Datos Generales

Parcela sensiblemente rectangular con superficie de 46 m². No cuenta con servicios urbanísticos. No tiene edificación, solamente queda el muro de fachada.

Situación: C/ Agua n.º 6
Titular: Herederos de Juan Antonio Hernández Soler y Providencia Membrives Burgos

Domicilio: --

Datos Registrales

Finca: 9441
Libro: 189
Folio: 92
Tomo: 315
Inscripción: 5ª fecha 18/04/1953
Superficie:
Construida: -- m²
Suelo: -- m²
Titular: Juan Antonio Hernández Soler casado con Providencia Membrives Burgos

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Datos Catastrales:

Referencia: 8998004UH7089N0001PB
Superficie Suelo: 46 m²
Superficie Construida: -- m²

CALLE AGUA,8

Datos Generales

Parcela de morfología poligonal irregular, que presenta desniveles hacia el fondo. Cuenta con una superficie de 298,00 m² según ficha catastral, si bien, según reciente medición tiene una superficie de 290,00 m² y una superficie construida de un cuerpo edificado en la doble crujía recayente a fachada (poyato sobre la C/ agua) que tiene una superficie de 30 m² y deficiente estado de conservación.

Situación: C/ Agua n.º 8
Titular: Herederos de Juan Antonio Hernández Soler y Providencia Membrives Burgos
Domicilio: --

Datos Registrales

Finca: 9441
Libro: 189
Folio: 92
Tomo: 315
Inscripción: 5ª fecha 18/04/1953
Superficie:
Construida: -- m²
Suelo: -- m²
Titular: Juan Antonio Hernández Soler casado con Providencia Membrives Burgos

Datos Catastrales:

Referencia: 8998005UH7089N0001LB
Superficie Suelo: 298,00 m²
Superficie Construida: 30,00 m²

CALLE JARDIN, 13

Datos Generales

Parcela poligonal irregular, que presenta desniveles en frente de fachada y fondo. Cuenta con una superficie de 93 m² según ficha catastral.

En la parcela existe una edificación que responde a una tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas de altura con un superficie construida de 96,00 m² en un deficiente estado de conservación.

Situación: C/ Jardín n.º 13
Titulares: D. Antonio García García y Dª Ana Camino Yeste
Domicilio: --

Datos Registrales

Finca: 5944
Libro: 239
Folio: 232

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Tomo: 339
Inscripción: 17ª fecha 11/01/1983
Superficie:
Construida: -- m²
Suelo: 47,00 m²
Titular: D. Antonio García García y Dª Ana Camino Yeste

Datos Catastrales:

Referencia: 8998019UH7089N0001EB
Superficie Suelo: 93,00 m²
Superficie Construida: 96,00 m²

CALLE JARDIN, 9Duplicado

Parcela sensiblemente rectangular y una superficie de 486,00 m² que pertenece a la casa marcada con el número 23 de la Plaza de España, con puerta accesoria a la calle Santiago, señalada con el n.º 2y linda en su fondo con la calle Jardín y ejido, donde tiene puerta accesoria señalada con el número 9 duplicado. La superficie afectada por la expropiación es de 332,37 m².

En la parcela existe una plantación de olivar y algunos árboles frutales.

Datos Generales

Situación: C/ Jardín n.º 9 Duplicado
Titular: Jose Juan Antonio, Matías Francisco , Antonio y Catalina Cañas Delgado
Domicilio: --

Datos Registrales

Finca: 22044
Libro: 484
Folio: 220
Tomo: 892
Inscripción: 2ª fecha 16/05/2019
Superficie:
Construida: -- m²
Suelo: 487,00 m²
Titulares: Jose Juan Antonio, Matías Francisco , Antonio y Catalina Cañas Delgado

Datos Catastrales:

Referencia: 8998021UH7089N0001JB
Superficie Suelo: 486,00 m²
Superficie Construida: -- m²

TERCERO.- Someter este expediente a exposición pública por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos mediante anuncios en el Tablón de edictos, en BOP y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

CUARTO.- Notificar individualmente las tasaciones a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad a los efectos previstos en el art. 22 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, así como a los demás efectos que, conforme a la legislación hipotecaria y demás aplicable, se considere oportunos.

11.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SALUD MENTAL- (GEX 7103/2021).- Cedió la palabra la Sra Alcaldesa a la SraConcejala Delegada del área de Recursos Humanos y Bienestar Social, quien expuso que la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental, que es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992, que está formada por distintas asociaciones y que aquí en Montoro está la Asociación Semillas de Futuro, por lo que se trae a este Pleno esta declaración Institucional a la que dió lectura y que dice así:

“FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental. FEAFES está formada por distintas asociaciones y, en concreto, en Montoro, por la Asociación Semillas de Futuro.

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL asume su compromiso social en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados por la ONU como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible de cara al año 2030.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sacado a la luz, con mayor fuerza que nunca, la fragilidad de la salud mental y la necesidad de prestarle atención de urgencia. Un informe sobre políticas acerca del COVID-19 y la salud mental, publicado por las Naciones Unidas, revela que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar urgentemente la inversión en servicios de salud mental si el mundo no se quiere arriesgar a que se produzca un aumento drástico de los trastornos psíquicos.

Si a esto se añade que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030, el escenario de la salud mental se presenta bastante desolador si no se ponen en marcha las soluciones y las medidas necesarias.

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), durante el confinamiento, el 30% de las personas manifestó haber tenido ataques de pánico, el 25% se ha sentido excluida socialmente y el 55% sentía que no era capaz de controlar la preocupación.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, siendo el mayor porcentaje un 43,7% por ansiedad y un 35,5% por depresión. Más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres.

Según este mismo estudio, un 5,8% de la población ha recibido un tratamiento psicofarmacológico, entre los que destacan los ansiolíticos (un 58,7%) y los antidepresivos (41,3%). El porcentaje de hombres que aumentó el consumo de psicofármacos durante el confinamiento fue de 7,6%, mientras que en el caso de las mujeres fue del 15,4%.

Por ello es importante que la atención a la salud mental se trabaje de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación. Es necesario mostrarnos tal y como somos, que se visibilice la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra cada 10 de octubre, este año bajo el lema “Salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú”, pone de manifiesto que la salud mental es un derecho de ciudadanía y que cualquier persona está expuesta a padecerla.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, FEAFES Andalucía Salud Mental aboga por la necesidad de una mayor inversión en recursos para atender la salud mental y reclamar que estas inversiones sean una prioridad para las administraciones públicas a todos los niveles.

Es por ello, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Montoro renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas convivientes en el municipio de MONTORO implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el Pleno del Ayuntamiento de Montoro apoya a FEAFES en su apuesta por un modelo de atención comunitaria, orientado a la recuperación y la atención transversal e intersectorial que dé respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se establece en el Plan Integral de Salud Mental, en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Andaluza de Salud ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para nuestro colectivo.

En el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía relativo a la Salud, señala que las personas con problemas de salud mental, entre otras, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Así, pese a tener previsto este apartado en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y en las normas que regulan la atención sanitaria en nuestra comunidad; las políticas,

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un compromiso de todas las administraciones para lograr una atención intersectorial, compartida, flexible y adaptada a las necesidades de las personas, facilitando la financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

Con motivo de este día, el Pleno de esta institución colaborará, en el marco de sus competencias, en el impulso acciones, proyectos y estrategias que mejore la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida. Porque la salud mental, es un derecho necesario y mañana puedes ser tú.”

*En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres. asistentes que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum **se aprobó la declaración institucional epigrafiada.***

11 BIS 1.- APROBACIÓN DEFINITIVA ADHESIÓN MUNICIPAL AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA(CTMCO).- (GEX 4495/2021).-
La Sra Alcaldesa explicó que, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29-06-2021 acordó entre otras cuestiones solicitar al CTMCO la adhesión de este municipio de Montoro y Aprobar los Estatutos de los Consorcio de Transporte Metropolitano, que se adscriben a la Administración de la Junta de Andalucía, que fueron aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA n.º 149 de 5 de agosto de 2019) y someter este acuerdo a trámite de información pública en el BOP por plazo de un mes con indicación de que la ausencia de reclamaciones determinará su automática elevación a definitivo, así como solicitar el preceptivo informe de la Diputación Provincial.

Realizada la tramitación procedimental normativamente prevista para la adhesión municipal y constando en el expediente certificado de ausencia de alegaciones durante el periodo de información pública expedido por la Secretaria General con fecha 13 de septiembre de 2021, así como recibido el informe preceptivo en sentido favorable solicitado a la Excma Diputación Provincial.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Jurídico de las Entidades Locales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la adhesión del municipio al Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba (CTMCO) que se adscriben a la Administración de la Junta de Andalucía, que fueron aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA n.º 149 de 5 de agosto de 2019), así como la asignación del porcentaje de votos y demás acuerdos referidos a esta adhesión adoptados por este Pleno en sesión ordinaria de 29 de junio de 2021.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo al Consejo de Administración del Consorcio a fin de que adopten el Acuerdo correspondiente para finalizar la adhesión de este Municipio.

TERCERO: Reiterar delegación en la Sra Alcaldesa, efectuada por acuerdo plenario de fecha 29-06-2021, para que en nombre y representación de la Corporación realice cuantas gestiones necesarias, proceda a la aprobación de la liquidación resultante del acuerdo a adoptar en la citada comisión paritaria, así como suscriba cuantos documentos resulten necesarios en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo hasta la definitiva incorporación de Montoro al CTMO

11 BIS 2.-DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE JUNIO.- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de **Junio** y que comprenden desde la n.º 1282 a 1589, cuya relación les fue remitida con fecha 23 de septiembre de 2021

11 BIS 3.-DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE JULIO.- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de **Julio** y que comprenden desde la n.º 1590 a 1803, cuya relación les fue remitida con fecha 23 de septiembre de 2021

11 BIS 4- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE AGOSTO.- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de **Agosto** y que comprenden desde la n.º 1804 a 2086, cuya relación les fue remitida con fecha 23 de septiembre de 2021

11 BIS 5- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 1942/2021 DELEGACIÓN ALCALDÍA.- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 1942/2021 por la que se delega en D Antonio Javier Casado Morente las funciones de esta Alcaldía durante los días 17 al 23 de agosto de 2021, ambos inclusive, por no encontrarse en dicha fecha en la localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

11 BIS 6.-RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 1824/2021 ACTU ALIZACION/RECTIFICACION PUNTUAL DEL INVENTARIO.- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 1824/2021 de actualización/rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación y que copiada dice así:

“Resultando necesario disponer tras la tramitación de expedientes que afectan a Bienes Municipales de la actualización o rectificación puntual del Inventario Municipal a fin de incluir como alteraciones de bienes, en su virtud, al amparo del mandato conferido en el Art. 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la actualización/ Rectificación puntual de del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para modificar los siguientes bienes:

EPÍGRAFE 3. – MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

ALTAS

-NÚMERO DE INVENTARIO: 3.0.00110

DENOMINACION: Archivo Histórico de la Cámara Agraria Local de Montoro

NATURALEZA: Uso propio.

DESTINO: Archivo Municipal.

GEX 1240/18

EPÍGRAFE 5. –VEHÍCULOS

ALTAS

-NÚMERO DE INVENTARIO: 5.0.00034

LASE Y MATRICULA: VEHICULO TOYOTA C-HR 125H

NATURALEZA: Uso propio.

DESTINO: Policía Local

Gex 584/2021

BAJAS

NÚMERO DE INVENTARIO: 5.0.0006

CLASE Y MATRICULA: VEHICULO EBRO E-70.1P

MATRICULA:CO-3438-I

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

NÚMERO DE INVENTARIO: 5.0.0011
CLASE Y MATRICULA: VEHICULO MULTIDOR, D-102
MATRICULA:CO-52313-VE

NÚMERO DE INVENTARIO: 5.0.0013
CLASE Y MATRICULA: VEHICULO MULTIDOR, D-103 PALA
MATRICULA:CO-52314-VE

NÚMERO DE INVENTARIO: 5.0.0016
CLASE Y MATRICULA: PEOUGEOT, BOXER CB 310C 2.8
MATRICULA:9966-BTY

NÚMERO DE INVENTARIO: 5.0.0025
CLASE Y MATRICULA: ANTOLI, 1500L
MATRICULA: E-8655 BDV

EPÍGRAFE 7. – MUEBLES

ALTAS

-NÚMERO DE INVENTARIO: 7.0.01341
DENOMINACION: Proyector de cine digital Christie Solaria CP2215 destinado al servicio del Teatro Municipal “Miguel Romero Esteo”
NATURALEZA: Servicio Público.
DESTINO: Teatro Municipal “Miguel Romero Esteo”
GEX 6203/2017

-NÚMERO DE INVENTARIO: 7.0.01342
DENOMINACION: Remolque y Cuba
- CARRO 180 X 130 BASCULANTE MANUAL CARRUCHA
- BANCADA 600 LTS CON GOMA, PISTOLAS Y CARGADOR, MOTOR GX 160 Y 2 LANZAS PARA PRIMEROS AUXILIOS, CAUDAD DE 55 LITROS Y POTENCIA DEL MOTOR 5,5 CV.
NATURALEZA: Servicio Público.
DESTINO: Protección civil. Importe 3.690,50€
Gex 1341/2021

SEGUNDO: Someter esta Resolución a ratificación Plenaria y dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.”

SEGUNDO: Someter esta Resolución a ratificación Plenaria y dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.”

11 BIS 7.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA N.º 2338/2021 DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE EXPROPIACION URBANISTICA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA N.º 1 (AA1) DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.- Los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la Resolución n.º 2338/2021 y que copiada dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

“Resultando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se acordó:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta para la ejecución por iniciativa pública de una serie de intervenciones de ensanche y comunicaciones de viales en el entorno de calle Puente, Calle Carne y Despojos, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 1 (AA1), actuación contenida en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro, de acuerdo al documento técnico y de valoración redactado por la Arquitecta municipal que contiene la relación de titulares y descripción concreta e individualizada del bien objeto de expropiación.

FINCA REGISTRAL: nº11.902

Superficie : 264 m2

Titular registral: José Tendero Belmonte y Ana Isabel Ramírez Morente, en pleno dominio por mitades indivisas.

Titular catastral: José Tendero Belmonte y Ana Isabel Ramírez Morente

REFERENCIA CATASTRAL: 9000405UH7190S0001KX

AÑO DE CONSTRUCCIÓN (según catastro): 1940

TIPO DE FINCA: Parcela edificada

SUPERFICIE CATASTRAL SUELO TOTAL: 264 m2

SUPERFICIE REAL DE SUELO AFECTADA (proyecto de rehabilitación): 278,99 m2

LINDEROS:

Oeste: con la calle Despojos en línea recta de 5,80 m de longitud.

Sur: con la c/ puente en línea quebrada de longitud 18,30 m

Este: con el número 11 de la misma calle y con el ejido del río Guadalquivir.

Norte: con el número 2 y 4 de la calle despojos.

VALOR DEL SUELO OBTENIDO POR EL MÉTODO RESIDUAL: (según anexo de valoración)

Valor unitario de suelo: -72,04.

Superficie de suelo: 278,99

Valor total del suelo = 0,00 € (promoción inmobiliaria antieconómica)

VALOR DE SUELO Y EDIFICACIÓN OBTENIDO POR COMPARACIÓN:

Superficie construida de vivienda 128,59 m2

Precio unitario corregido 449,89 €/m2

Valor total del inmueble 57.594,33 €

VALORACIÓN: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

A la anterior cuantía de acuerdo al art. 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, hay que añadir el 5 % del premio de afección en los casos de expropiación forzosa, lo que supone una cuantía final a abonar de 60.474,04 €, (SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS).

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CARGAS: Gravada con una Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba con un plazo de amortización de 300 meses desde el 30/12/1999.

SEGUNDO.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, publicándose el anuncio en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Córdoba, notificándose individualmente a la propietaria y dándole traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación, con la advertencia de que los errores no denunciados o no justificados en esta fase no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, según lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

TERCERO.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Montoro en cumplimiento de lo establecido En el art. 32 del Reglamento Hipotecario.

CUARTO: Visto que a la fecha de adopción de este acuerdo no se ha publicado definitivamente la modificación presupuestaria que financia esta expropiación, pero habiendo transcurrido el plazo de su exposición pública sin reclamaciones, y elevada esta aprobación a definitiva, se vincula la eficacia de este acuerdo a la publicación en BOP de la citada modificación, fecha de su entrada en vigor.

QUINTO: Delegar en la Alcaldía la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios y corresponda normativamente su competencia al Pleno de la Corporación para la instrucción y resolución de este expediente.”

Resultando que consta en el expediente certificado de la Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 13 de Septiembre de 2021, el que copiado literalmente dice así:

“Que durante el plazo de exposición al público relativo a la APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN ACTUACIÓN AISLADA NÚMERO 1 (A.A.1) DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.(GEX 2394/2021) acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 de 21 de julio de 2021, tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento mediante el Edicto n.º 105/2021, Diario Córdoba y notificada a los titulares de la finca y por plazo de un mes, no se ha presentado alegación alguna.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón (GEX 2394/2021), expido la presente que visa la Sra Alcaldesa en la Ciudad de Montoro.”

Resultando que en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 138 de 21 de julio de 2021, se publicó ANUNCIO del acuerdo plenario por el que se delega en la Alcaldía la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios y corresponda normativamente su competencia al Pleno de la Corporación para la instrucción y resolución de este expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Resultando que según la nota simple registral a fecha 20 de septiembre de 2021 esta finca carece de cargas registradas y no tiene documentos pendientes de despacho.

De conformidad al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión de fecha 21/09/2021, y en uso de las competencias delegadas por acuerdo plenario de 29/06/2021 (BOP n.º 138 de 21 de julio de 2021), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de expropiación urbanística tramitado por el procedimiento de tasación conjunta para llevar a cabo la ejecución de la actuación aislada n.º 1 (AA1), actuación contenida en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro, de acuerdo al documento técnico y de valoración redactado por la Arquitecta municipal que contiene la relación de titular y descripción concreta e individualizada del bien objeto de expropiación y por tanto Aprobar también con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de la citada Unidad de Ejecución, advirtiendo que de acuerdo a lo establecido en el art. 163 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía la aprobación definitiva del presente expediente implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y que el pago o depósito del importe de la valoración establecida surtirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

FINCA URBANA nº11.902 según descripción registral:

“Casa señalada con el número nueve de la calle Puente, de Montoro. Mide doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al frente, calle Puente; derecha, casa número 11 de la calle Puente de Teresa Cuadrado Enrique; izquierda, calle Despojos, con la que hace esquina, casa número dos de la calle Despojos de José Magdaleno Rodríguez, y también con la casa número cuatro de la calle Despojos de Isidro Ramírez Puentes; y fondo, con límite de suelo de naturaleza urbana”

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 1012, Libro 534, folio 35, inscripción 15ª.

Titulares: José Tendero Belmonte y Ana Isabel Ramírez Morente, en pleno dominio por mitades indivisas.

Referencia catastral: 9000405UH7190S0001KX

SEGUNDO. Ordenar el pago de 60.474,04 euros a favor de los titulares registrales expropiados Dª Ana Isabel Ramírez Morente y D. José Tendero Belmonte

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, a Tesorería y al Pleno de la Corporación.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los propietarios y citarles para el levantamiento del acta de pago y ocupación de la finca.”

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

12. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Preguntó refiriéndose al cambio de lunarias que se estaba realizando en las calles Bujalance, Villa del Río y Carpio, si era por ahorro energético o por estética.

El Sr. Casado Morente, Concejal Delegado del área de Urbanismo e Infraestructuras, entre otras, le respondió que se aprobó un nuevo sistema de iluminación en el casco histórico y esos equipos retirados, que son de tecnología LED, se están reutilizando en otros lugares.

La Sra. Trillo preguntó por la licitación de la Biblioteca.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que, una vez aprobada por la Diputación Provincial, se estaba licitando la terminación de la obra.

Después continuó diciendo que en el Parque Infantil de la calle Miguel Romero Esteo ha observado que las vallas que lo delimitan se están fijando permanente, y a la semana siguiente o a los dos días se vuelven a caer, por lo que propuso que se adoptase un sistema más seguro.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que las vallas deben cumplir la normativa de seguridad para juegos infantiles, por lo que apelaba al civismo de la ciudadanía con el fin de que esto no suceda, y si se detecta algún desperfecto en algún mobiliario urbano que se comunique para arreglarlo lo más rápido posible.

Prosiguió preguntando cómo iba el tema de los Baños de Arenosillo.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se había mantenido una reunión el pasado 23 de agosto y que se remitieron dos cartas por parte de la Alcaldía. Seguidamente dió lectura de la que se envió al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y señaló que al Rector de la Escuela Politécnica Superior de Bélmez se solicitó la copia del estudio que en su día realizaron sobre el aprovechamiento de las aguas, posible extracción y transporte a una zona no inundable, indicando que también se había pedido al archivero municipal que buscara este informe. Finalizó diciendo que había mantenido el pasado 6 de septiembre una reunión con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para trasladar esta inquietud vecinal, además de otras peticiones, que como Alcaldesa tiene desde hace varios años, una es la construcción del puente Pasada Veguetas y otra es la utilización de las aguas residuales para zonas de riego en nuestro municipio.

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo IU-Andalucía y preguntó en relación a las fiestas en honor a Ntra. Sra. del Rosario:

- ¿se tiene prevista la apertura de los aseos ubicados en el Recinto Ferial?
- ¿habrá horario sin ruido para las personas que padecen trastorno del espectro autista?
- ¿se realizará un punto violeta?

-¿se van a reducir los aparcamientos en los días de feria en la zona donde ha comenzado las obras el nuevo centro de salud?

Le respondió la Sra. Amo Camino, Concejal Delegada de Festejos, que las circunstancias habían cambiado y desde la responsabilidad personal se busca alcanzar la normalidad. Dijo que desde la Delegación de Festejos se había confeccionado un programa de actividades para el período

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

del 7 al 12 de octubre. Informó que en el Recinto Ferial habrá atracciones, que se iban a abrir los aseos, que se establecerá un sistema de seguridad y existirá horario para niños con trastorno del espectro autista. Prosiguió informando que habrá dos conciertos uno de Paco Candela en la Plaza de Toros y otro programado para el 8 de octubre, también en la Plaza de Toros, que hará público mañana. Dijo que las calles tendrán la acogida de la banda con la diana floreada, charanga y coros, todo ello dirigido hacia una nueva normalidad. Informó que habrá cortes de calles, que se irán adaptando en función de los días para que todos puedan disfrutar y así causar los menos problemas.

Prosiguió preguntando el Sr. Navarro García en qué situación quedaba este nuevo curso las actividades en el Pabellón Javi Lara y si iban a tener acceso a su utilización las Asociaciones para que desarrollaran allí sus actividades. También preguntó en qué situación se encontraba la contratación del firme o asfaltado de vías públicas cuya financiación se aprobó recientemente y cuándo se abrirá al tráfico la calle Bartolomé Benítez Romero.

Le respondió la Sra. Ávila de la Rosa, Concejala Delegada de Salud, que aún no había comunicado la Delegación de Salud la finalización del proceso de vacunación para poder disponer del Pabellón, si bien al día de hoy se vacunan a pocas personas, por lo que intentará conocer si se puede trasladar a otro lugar.

La Sra. Alcaldesa respondió que se acaba de finalizar la redacción del proyecto de asfaltado por parte del técnico, que se va a licitar y respeto a la apertura de la calle Bartolomé Benítez Romero dijo que el firme necesita un tiempo de secado para que sea sólido después de finalizar su ejecución, pero que se prevé su apertura para el día 6 de octubre.

El Sr. Navarro García rogó la instalación de una fuente de agua, tanto para personas como para animales, en el nuevo parque canino.

Después intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Rogó que se aclarara más sobre la licitación de las obras de la Biblioteca.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que esta nueva licitación se refiere a la terminación del proyecto, porque la primera licitación o contratación quedó paralizada su ejecución cuando la adjudicataria se declaró en concurso de acreedores. Después se ejecutaron, previa licitación, unas obras de urgencia por parte de la Diputación Provincial de Córdoba y ahora se licitan las obras para su finalización.

El Sr. Romero Pérez dijo que también había realizado gestiones para que se buscara el proyecto en el archivo de Belmez.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se está en contacto con la Politécnica y con el archivero

El Sr. Romero Pérez señaló que el pasado mes de junio mantuvieron primero una reunión con el equipo de gobierno y luego ellos hicieron pública la reunión con la promotora del parque solar fotovoltaico de energía, pero que hasta la fecha no tienen ninguna noticia al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. Luque Madueño, Concejal Delegado del área, entre otras, de Desarrollo Socio-económico que, por un cambio en el proyecto de Pedro Abad se ha visto afectado el proyecto de Montoro y que según la información de la que disponía el permiso de obra se solicitará en Enero/Febrero del próximo año.

El Sr. Romero Pérez preguntó si se tenía constancia sobre la construcción de otro Parque Solar.

Le respondió el Sr. Luque Madueño que lo conocía de oídas pero que solo le consta que se haya emitido un informe urbanístico. Dijo que estas tramitaciones pasan por otras Administraciones (Autonómica y Estatal) y que el papel municipal es informar desde el punto de vista urbanístico y otorgar exclusivamente autorizaciones en el marco de las competencias locales.

Prosiguió el Sr. Romero Pérez preguntando sobre los cursos que había convocado la Junta de Andalucía el pasado mes de agosto para personas desempleadas en situación de especial vulnerabilidad.

Le respondió el Sr. Luque Madueño que el plazo finalizó el pasado 23 de septiembre y se había solicitado un curso, porque así lo indicó la Delegación Territorial ya que cada Ayuntamiento tiene derecho a un solo curso, e informó que se había solicitado uno de mantenimiento de instalaciones automatizadas controladas por autómatas programables para celebrarse en el IES Antonio Galán Acosta cuyas instalaciones están homologadas. Informó también que seguramente, en el mes de diciembre se convocarán los talleres de empleo y escuelas taller, que para eso hace falta tener un certificado de calidad y que para obtenerlo se ha contratado a la empresa INSERTEC.

La Sra. Alcaldesa agradeció al IES Antonio Galán Acosta r su colaboración con el Ayuntamiento en el desarrollo de estas iniciativas en las que el Ayuntamiento participa en concurrencia competitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y veintidós minutos del día de su comienzo de lo que doy fe.

LA SECRETARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

50C9 15CC 4DFD 1FC2 C594



50C915CC4DFD1FC2C594

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/10/2021